

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXVI

11 y 18 de septiembre de 1939 - Año de la Victoria

Núms. 19 y 20

Comisión Municipal Permanente

El día 5 de septiembre de 1939, Año de la Victoria, celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Bonet del Río, don José de Quadras Veiret, barón de Quadras; don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolíu Durán, barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Guillermo de Azcoitia y el excelentísimo señor don José Sagnier, marqués de Sagnier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

— Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 29 del próximo pasado mes de agosto.

— En virtud de una comunicación del jefe provincial de propaganda remitiendo cincuenta medallas de plata conmemorativas del Glorioso Alzamiento Nacional, para su distribución entre los Tenientes de Alcalde, Concejales y alto personal del Ayuntamiento, se resuelve adquirir veinticinco de las expresadas medallas y satisfacer su importe, de 1,250 pesetas, con cargo a la part. 446 del vigente Presupuesto.

— Dióse cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Conde de Salvatierra de Alava, agradeciendo se haya restablecido el nombre, en una de las calles de esta ciudad, de Conde de Salvatierra, en recuerdo de la actuación de su padre en el Gobierno Civil de esta ciudad, por cuya causa ofrendó su vida a la Patria. (Se acordó el enterado y hacer constar al excelentísimo señor Conde de Salvatierra de Alava la gratitud de la Corporación.)

— En virtud de un oficio del Coronel Jefe Comandante de Obras y Fortificaciones de la 4.ª Región Militar, solicitando autorización para ocupar algu-

nas de las naves de Atarazanas para depósito de materiales, se resolvió designar al arquitecto municipal señor Vilaseca para que se ponga de acuerdo con la expresada autoridad, en la busca de local que no impida la utilización de las naves destinadas a Museo Marítimo.

— En virtud de una comunicación de la Cámara de la Propiedad Urbana, interesando la designación de un local para depósito de muebles procedentes de desahucios, resolvióse mantener el existente con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, en la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, para tal finalidad.

— Se dió cuenta de un oficio del excelentísimo señor Alcalde dando cuenta de la petición formulada por el Comité Olímpico Nacional, interesando la designación de un Concejäl que, en contacto con el mismo, regule la intervención del Ayuntamiento y la utilización de sus instalaciones en las fiestas que organice dicho Comité, acordándose designar al ilustre señor Concejäl don Joaquín Puig de Cárcer.

— Encargar a los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Aurelio Joaniquet y don Ignacio Ventosa para que estudien lo relacionado con los locales necesarios para la instalación de los Juzgados Municipales de esta ciudad, examinando los proyectos existentes para dotar de local a la totalidad de los organismos del Estado y del Ayuntamiento que actualmente satisfacen alquiler, y propongan al Ayuntamiento los proyectos de realización que tal estudio les sugiera.

— Dar el curso correspondiente a las propuestas del señor juez encargado de la Depuración de funcionarios que han sido formuladas en diferentes expedientes.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Conceder a Dolores Camprubí Barnedas, enfermera, permiso, con todo el sueldo, desde que entre en el octavo mes de embarazo hasta cuarenta días después del alumbramiento.

— Otorgar a José Durán Guardia, administrador de segunda de Arbitrios, dos meses de permiso, sin sueldo, para poder atender al restablecimiento de su salud.

— Trasladar la extensión n.º 339 y el teléfono n.º 25104 al segundo piso de la Casa Nueva, donde se está instalando el despacho del ilustre Auditor de Guerra de este Ayuntamiento, así como el traslado de la extensión n.º 219 que está instalada en la Secretaría Auxiliar de la habitación inmediata a la misma, lo que representa un gasto de 15 ptas. por aparato, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 98a y b del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Instalar un aparato telefónico en el depósito de agua denominado «Tres Pins», donde ya había existido anteriormente, lo que representa un gasto de 35 ptas. por cuota de conexión y 17'75 por cuota mensual de abono, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 98a y b del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Instalar un aparato telefónico en los sótanos del Palacio n.º 1 del Parque de Montjuich, el cual existía anteriormente, lo que representa un gasto de 35 ptas. por cuota de conexión y 18'25 por cuota mensual de abono, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 98a y b del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar las facturas de la Casa Provincial de Caridad, Imprenta-Escuela, por la impresión y tiraje de los n.º 6, 8, 9, 10 y 11 de la *Gaceta Municipal*, haciéndose pago de su importe con cargo a la partida 151 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo al epígrafe Fondos especiales-Depósitos-Adelantos reintegrables, a la casa Salvador Matutano, la suma de 181'30 ptas., importe de su factura relativa al suministro de géneros efectuados para las atenciones de los niños acogidos por este Ayuntamiento, del colegio La Paloma, de Madrid, pasándose el oportuno cargo al Ayuntamiento de dicha capital, para que en su día pueda proceder al reintegro de la cantidad que por su cuenta se anticipa.

— Satisfacer, con cargo a la part. 275 del vigente Presupuesto, a la casa J. y A. Mingrat, la cantidad de 72 ptas., importe de su factura relativa a los tra-

bajos de reparación de la instalación de agua caliente, efectuados en la Guardería de Niños del distrito V.

CULTURA

Enterarse, con satisfacción, de un comunicado de Antonia Xatart, de los establecimientos de horticultura Jardinería Piera, referentes al donativo de tres ejemplares de «Kentia Forsteriana», que destina a la colección que posee el Ayuntamiento, y significar a la donante el agradecimiento de la Corporación municipal.

— Vista la instancia del reverendo padre Antonio Romañá Pujó, S. J., director del Observatorio del Ebro, y teniendo en cuenta la necesidad de velar por el prestigio científico de nuestra Patria, conceder una subvención de 5,000 ptas., con la que se facilite al referido organismo la reposición de los aparatos destruidos durante el período rojo, y que dicha subvención se haga efectiva con cargo a la part. 383 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

CEMENTERIOS

Aprobar el cuadro de numeración de un grupo de nichos señalados con los n.º 1 al 56, ambos inclusive, emplazados en el recinto libre del Cementerio de San Andrés, y disponer que se conceda a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

— Admitir la retrocesión solicitada por Concepción Pujadas Peix, del derecho funerario sobre el columbario B, de clase sexta, de su propiedad, número 4211 de la vía de San Francisco, agrupación novena del Cementerio del Sudoeste, abonándosele la cantidad de 135 ptas., equivalentes al 90 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por no haber hecho uso de la misma, con cargo a la part. 198d del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Como resultado del concurso privado celebrado en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 22 de agosto último, adjudicar a La Eléctrica de Cataluña, S. A., por la cantidad total de 3,145 ptas., el concurso para el suministro de materiales de pintura necesarios para los trabajos que ejecuta la Brigada de Cementerios, por cuanto su proposición es la única presentada y se halla la misma de acuerdo con las bases del concurso, y que el mencionado gasto se aplique a la part. 199 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Como resultado del concurso al efecto celebrado en cumplimiento del acuerdo de 22 de agosto último, declarando exceptuadas de la necesidad de subasta y concurso público las obras de cons-

trucción en el Cementerio de Las Corts de mil quinientos ochenta y dos nichos, doce tumbas menores y las obras de urbanización anexas, conceder la adjudicación de las mismas al contratista Miguel Campmany Genés, por la cantidad de 348,875 ptas., con la condición de que se ha de dar comienzo a dichas obras al día siguiente en que se le notifique la adjudicación, y que el expresado importe se aplique a la part. 201, en concepto de obras y trabajos extraordinarios motivados por la guerra, del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

SANIDAD

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado la administradora del Instituto Psiquiátrico Municipal, de la inversión de 500 ptas., que recibió para pago de la mensualidad correspondiente al mes de junio próximo pasado del médico de guardia doctor Eduardo Almenar Espelt.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el director del Instituto Psiquiátrico Municipal, de la inversión de 175 ptas., que percibió para pago de gratificaciones a los enfermos sometidos a la «terapéutica de trabajo» de aquel Instituto, durante el mes de julio próximo pasado.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el doctor Tomás Vives Vives, encargado del Parque de Farmacia Municipal, de la inversión de 5,000 ptas., que percibió para la adquisición de medicamentos, productos químicos y útiles de urgencia que deben ser pagados al contado.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el administrador accidental del Preventorio de Sanidad Municipal, de la inversión de 500 ptas., que percibió para pago de la mensualidad correspondiente al mes de julio próximo pasado, del médico de guardia doctor Enrique Matas Teixidor.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado J. Caballero Roig, del Laboratorio Municipal, de la inversión de 585 ptas., que recibió para pago en concepto de remuneración del personal ingresado con posterioridad al 18 de julio de 1936, por los servicios prestados en aquel Laboratorio durante el mes de mayo próximo pasado.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado la administradora del Instituto Psiquiátrico Municipal, de la inversión de 2,615'71 pesetas, que recibió para pago, en concepto de gratificación, al personal ingresado con posterioridad al 18 de julio de 1936, por los servicios prestados en aquel Instituto durante el mes de mayo próximo pasado.

— Situar en poder del oficial de Mayordomía señor Rosell la cantidad de 2,380 ptas., que en su oportunidad será justificada por dicho señor, con objeto de que el ingeniero jefe de Ingeniería Indus-

trial pueda adquirir la tela metálica necesaria para que, por los Talleres Municipales, se pueda proceder al arreglo de sesenta y ocho camas del Instituto Psiquiátrico Municipal, y que el gasto expresado se aplique a la part. 249 del vigente Presupuesto.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, José Doménech, de la inversión de 2,500 ptas., que percibió para pago de gastos menores y urgentes.

— Aprobar, para su pago, la cuenta certificada por el Muy Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Barcelona, ascendente a 37,887'65 ptas., por recetas y específicos despachados por diferentes farmacéuticos a enfermos de la Beneficencia municipal durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de este año.

— Poner a disposición de Tomás Vives Jansana, delegado de Abastecimientos de las Dependencias de Sanidad Municipal, quien, a su tiempo, justificará la inversión, la cantidad de 50,000 ptas., para la adquisición y pago al contado de artículos alimenticios y para gastos menores urgentes en las expresadas Dependencias, cuyo gasto tiene consignación en la part. 270a del vigente Presupuesto.

— Disponer que, para el pago a razón de 1 pta. por hora de trabajo de las mujeres necesarias para la limpieza de las Dependencias municipales de Sanidad que se expresarán, se sitúen en poder del oficial de Mayordomía señor Rosell, quien, a su tiempo, justificará la inversión, las siguientes cantidades: Para el Hospital de Infecciosos y Preventorio Municipal, 6,440 ptas., con cargo a la part. 232; para los Institutos Psiquiátrico y Neurológico, 6,345, con cargo a la part. 249, y para la Casa de Maternología, 1,215 ptas., con cargo a la part. 262, todas del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Aprobar la instancia presentada por José Antonín Jover, y, en consecuencia, autorizar el traspaso del depósito doméstico concedido a su nombre por el Ayuntamiento y sito en la calle de Cabanas, n.º 50, a la razón social Hijos de José Antonín, S. A., con la obligación, por parte de ésta, de hacerse cargo de las existencias de la cuenta corriente que se sigue en el mencionado depósito.

— Conceder la autorización solicitada por José Tur Cardona para instalar, durante la temporada de verano, cinco veladores frente al establecimiento de bebidas de su propiedad, sito en el paseo del Triunfo, n.º 30, mediante el pago de 200 ptas., y sujetándose en la instalación a las indicaciones e inspección de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre en forma que no constituya un obstáculo para la vía pública.

— Desestimar la instancia de José Roig Castells, solicitando permiso para instalar un kiosco de bebidas en el Salón de Víctor Pradera, frente a la puerta principal del Palacio de Justicia.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Satisfacer a Luisa Llach Vial, como heredera de su esposo Segismundo Pi Palmés, en relación a la mitad indivisa de la casa n.º 7 de la plaza del Diamante, que tiene alquilada al excelentísimo Ayuntamiento, y de la cual es propietaria, la mitad de los alquileres vencidos hasta el 17 de julio de 1936, y la mitad de los correspondientes al año en curso desde pasado el mes de la liberación y el siguiente, sin perjuicio de lo que en su día acuerde esta Corporación respecto a los vencidos durante la dominación roja y del derecho reconocido en el párrafo 2.º, art. 5.º, de la Ley de Arrendamientos urbanos de 9 de junio del actual.

— No aceptar la cesión propuesta por Celestina Valls Salvatella, a favor del Ayuntamiento, de la casa de su propiedad, situada en la calle de Mas Pujó, letras K y L, a cambio de una pensión vitalicia, por no convenir a los intereses municipales.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PLUSVALÍA Y SOLARES

Poner, con cargo a la consignación de la partida 415c del Presupuesto vigente, a disposición del oficial segundo de Mayordomía y Compras, Alejandro Rosell Vilaseca, la cantidad de 1,080 ptas. para atender durante el segundo semestre del año actual a los gastos de limpieza diaria en las oficinas adscritas a la Administración de Contribuciones especiales, Plusvalía y Solares.

— Desestimar la instancia de Pedro Gimferrer por la impugnación de la cuota de importe 532'63 pesetas, impuesta en concepto de contribución especial de mejoras sobre la finca de su propiedad, sita en la avenida de Sabino de Arana, hoy del General Sanjurjo, n.º 4, en virtud de las obras de pavimentado realizadas en dicha vía, por carecer de fundamento legal las alegaciones en que la misma se apoya.

— Desestimar la instancia presentada por Antonio Cabré, en nombre propio y en el de Vicenta Esclusa, por la que impugnan la cuota de importe 561'43 ptas., impuesta en concepto de contribución especial de mejoras sobre la finca de su propiedad, sita en la avenida de Sabino de Arana, hoy del General Sanjurjo, n.º 8, en virtud de las obras de pavimentado realizadas en dicha vía.

— Rectificar la relación de contribuyentes anexa al expediente por obras de pavimentación de la calle Torrente de las Flores, en el sentido de girar

a cargo de Teresa Maurell Sicart la cuota de 357'28 pesetas como propietaria de la finca n.º 85 de la calle de Martí Aixelá, y a cargo de Santiago Pareja Velilla la otra cuota de 305'45 ptas. como propietario de la finca de la calle Torrente de las Flores, n.º 134, anulándose el cargo de 662'73 pesetas a nombre de dicha señora.

— Desestimar la instancia de Hermenegildo Pubill Montané, por la que impugna la cuota de importe 532'63 ptas., impuesta en concepto de contribución especial de mejoras sobre la finca de su propiedad, sita en la avenida de Sabino de Arana, hoy del General Sanjurjo, n.º 6, en virtud de las obras de pavimentado realizadas en dicha vía.

— Fijar en 231'55 ptas. la cuota que debe satisfacer, por arbitrio de plusvalía, Loreto de Dolás Sagarra, por la transmisión de dominio a su favor, por fallecimiento de su esposo José Romeu Freixa, y con referencia a la nuda propiedad de 4,393'69 palmos cuadrados viales, que forman parte de la casa n.º 8 de la calle de Baños Viejos, de esta ciudad, en atención a haberse rectificado un error aritmético que se había padecido al practicar la liquidación provisional, dejándose, por lo tanto, sin efecto la cuota que en tal concepto y por importe de 1,852'40 ptas. se había liquidado, y quedando subsistentes las demás liquidaciones practicadas en este expediente, y sin que esta modificación tenga el carácter de nuevo acto administrativo susceptible de reclamación.

— Fijar en 729, 1,036'80 y 101'25 ptas., respectivamente, las cuotas que debe satisfacer Agustín Pujol Agustí por la transmisión de dominio a su favor, con fecha 20 de diciembre de 1936, con motivo del fallecimiento de su madre Marina Agustí Aparici, de los inmuebles San Guillemo, n.º 3; en la propia calle, n.º 1, y por un trozo de terreno de tres mojas de extensión, sito en Sarriá, paraje «La Llisa», en atención a ser la presente transmisión de dominio por causa de muerte entre madre e hijo y de haberse satisfecho al Estado, en concepto de impuesto de derechos reales, las cantidades mencionadas inferiores a las resultantes de las liquidaciones practicadas por incremento de valor y deberse de tener en cuenta en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre de 1928, sin que deba satisfacer cuota alguna en cuanto a la finca de dos mojas de extensión sita en el propio paraje «La Llisa», por no haber sufrido incremento de valor durante el período imponible, quedando, en su consecuencia, anuladas las cuotas de 2,091'20, 2,614'10 y 583'25 ptas. liquidadas provisionalmente y notificadas al interesado.

— Fijar en 9,609'54, 279'82 y 1,049'62 ptas., respectivamente, las cuotas correspondientes por plusvalía a la transmisión de dominio de las casas n.º 88 de la calle de Balmes y octava parte de los terrenos n.º 180 y 84 al 90 de la calle de Aragón, a favor de Alfonso Ardura Altura e hijos, con mo-

tivo del fallecimiento de su respectiva esposa y madre Andrea Avelina Valdés, hecho que tuvo lugar el día 15 de octubre de 1932, en substitución de las cuotas provisionalmente liquidadas de importe 14,555'80, 804'80 y 3,692'70 ptas., en atención a tratarse de una transmisión de dominio por causa de muerte entre esposa y marido e hijos, en virtud de lo establecido en el Decreto de 3 de noviembre de 1928 y art. 39 de la vigente Ordenanza fiscal de plusvalía, y sin que esta modificación de cuotas tenga el carácter de nuevo acto administrativo susceptible de reclamación.

— Fijar en 123'12 ptas. la cuota que debe satisfacer Nieves Anguera Anfruns por la transmisión de dominio a su favor, con fecha 22 de junio de 1937 y con motivo del fallecimiento de su madre María Anfruns Pujol, de la casa n.º 20 de la calle de Martínez de la Rosa, en atención a ser la presente transmisión de dominio por causa de muerte entre madre e hija y haberse satisfecho al Estado, en concepto de impuesto de derechos reales, la cantidad mencionada, inferior a la resultante de la liquidación practicada, por incremento de valor y deberse tener en cuenta, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre de 1928, quedando, por lo tanto, anulada la cuota de 1,614'99 ptas. liquidada provisionalmente y notificada a la interesada.

— Fijar en 127'60 y 604'15 ptas. la cuota que, por arbitrio de plusvalía, debe satisfacer Dolores Nin, en relación a la cancelación de usufructo por fallecimiento de su madre Josefa Felip Riera, hecho acaecido el 0 de mayo de 1936, que tenía sobre las casas Valladolid, n.º 16, y Vilardell, n.º 26, de acuerdo con las nuevas valoraciones fijadas por el Servicio de Valoraciones, en relación a la fecha de comienzo del período imponible.

— Fijar en 500'35 ptas. la cuota que debe satisfacer Tomás Cruells Brau por la transmisión de dominio a favor de este Ayuntamiento, figurando aquél como vendedor del inmueble n.º 23 y 25 de la calle de Menéndez y Pelayo, de esta ciudad, en atención a ser ésta la cuota resultante después de haberse tenido en cuenta la rectificación de fecha de comienzo del período imponible de la mitad de la aludida finca y de haberse descontado como deducción legal el importe de la redención de un censo que gravaba dicho inmueble, llevada a cabo dentro del período imponible, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza del arbitrio, quedando, por lo tanto, anulada la cuota de 1,456 pesetas, liquidada provisionalmente, comunicada y reclamada verbalmente por el interesado.

— Declarar exenta del pago del arbitrio de plusvalía la transmisión de dominio a favor de Caja de Ahorros de Sabadell, llevada a cabo con fecha 30 de diciembre de 1935, de la casa n.º 1 de la calle de Pedro Sala, de la barriada La Salud, de esta ciudad, por cual transmisión fué liquidada la cuota

de 1,662'07 ptas., que se deja sin efecto, anulándose el talón librado para su efectividad, en atención a tener el inmueble transmitido el carácter legal de Casa barata.

— Anular la cuota liquidada a nombre y cargo de Manuela Girona Clavé por la supuesta transmisión de dominio a su favor, con fecha 17 de abril de 1934, de un terreno frente a una calle sin nombre abierta en los jardines conocidos por Turó Parck, de la barriada de San Gervasio, en atención a que el acto jurídico que se llevó a cabo en la indicada fecha fué de división de finca poseída en común y proindiviso, sin que fuese adjudicada a ninguno de los partícipes mayor porción de la que le correspondía en la comunidad, anulándose, asimismo, en su consecuencia, el talón librado para el cobro de aquella cuota.

— Archivar el expediente incoado a nombre de José Rey Llaras, con motivo de la transmisión de dominio a su favor, con fecha 31 de octubre de 1935, de la casa n.º 138 de la calle de Menéndez y Pelayo, por ser un duplicado del que fué incoado con el n.º 10932-35, que obra archivado, y no permitir la Ordenanza del arbitrio el cobro de éste más que una sola vez por cada transmisión de dominio, anulándose, por lo tanto, la cuota de 1,881 ptas. que fué liquidada en este expediente y notificada al interesado.

— Accediendo a lo solicitado por Mariano Recolons Rogordosa, dar de baja del padrón del arbitrio sobre solares sin edificar el n.º 3, manzana 38, distrito II, situado en la calle del Marqués del Duero, n.º 91 al 95, propiedad del solicitante, desde 1.º de enero de 1936, fecha en que causó alta por estar ocupado por una construcción de carácter provisional, cuyo valor es superior al valor en venta del solar y tributar por urbana por un producto íntegro superior al 5 por 100 del valor en venta del solar.

— De acuerdo con lo solicitado por María Vesta, dar de baja del padrón del arbitrio sobre solares sin edificar el n.º 1, manzana 63, distrito IX, situado en la calle de la Industria, esquina a la de la Independencia, a partir del 1.º de julio de 1939, o sea desde el trimestre siguiente a la fecha de la reclamación, por estar ocupado por una construcción de carácter permanente y tributar ya al Estado como edificio.

— En virtud de lo solicitado por Rosa Rabort, dar de baja del padrón del arbitrio sobre solares sin edificar el solar actualmente de propiedad de María Reguant, n.º 8, manzana 39, distrito IX, situado en la avenida de Gaudí y calle de Castillejos, desde 1.º de julio de 1939, por estar ocupado por una construcción de carácter permanente que tributa ya al Estado como edificio.

— Dar de baja del padrón del arbitrio sobre solares sin edificar, desde 1.º de octubre de 1935, los siguientes, propiedad de la Compañía Arrendataria

del Monopolio de Petróleos, S. A.; el situado en la calle del Taulat, clasificado en el padrón con el n.º 12, manzana 287, distrito X; el situado en la carretera de Casa Antúnez, clasificado en el padrón con el n.º 1, manzana 148, distrito II, por estar ocupados por construcciones de carácter permanente que tributan ya al Estado como edificios y por patios anejos a edificios de carácter definitivo, y que continúe tributando con las mismas características el solar, propiedad de la C.A.M.P.S.A., situado en la carretera de Casa Antúnez, clasificado en el padrón con el n.º 1, manzana 146, distrito II, por no reunir las condiciones necesarias para causar baja en el padrón del arbitrio.

ESTADÍSTICA

Efectuar diversas inclusiones, altas y rectificaciones en el padrón de habitantes.

ABASTOS Y TRANSPORTES

MERCADOS Y COMERCIOS

Autorizar a Andrés Trinchant Corominas para que, con carácter provisional, y sin que ello sirva de precedente, pueda ocupar en el Mercado Central de Pescado, como representante de la Federación de Patronos y Armadores de Pesca de Cataluña, el mismo puesto que, por acuerdo de 27 de junio de 1935, se señaló al presidente de la Federación, Ismael Redó Carbó, entendiéndose que si no es posible ocupar de nuevo el mismo sitio por las obras que se realizan en el patio donde estaba situado, podrá ocupar otro puesto similar señalado por la Dirección del Mercado, y que de conformidad con el citado acuerdo de 27 de junio de 1935, abone el señor Trinchant, en nombre de la Federación, la cantidad de 150 ptas. mensuales como alquiler del puesto de referencia. Dicho señor Trinchant, única y exclusivamente, podrá realizar las ventas del pescado procedente de la pesca efectuada por los asociados y remitido directamente al Mercado por los mismos. El citado señor, como representante de la expresada Federación, presentará a la Dirección del Mercado una relación nominal de todos sus asociados, al objeto de que en todo momento pueda hacerse la debida comprobación. El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dejar sin efecto la anterior concesión, sin derecho a reclamación alguna por parte de la citada Federación o de sus representantes.

— Desestimar la instancia de la Cooperativa de Consumo Avante, para trasladarse al n.º 159 de la calle de Provenza.

TRANSPORTES

Destinar un nuevo crédito de 10,000 ptas. para el pago de la prestación de servicios extraordinarios de autotaxis, aplicándose el gasto a la part. 62 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y que el referido crédito, de cuya inversión deberá rendirse cuenta justificativa en su oportunidad, se entregue para el indicado objeto al oficial de Mayordomía Alejandro Rosell, a disposición del ingeniero jefe de la Agrupación de Vialidad.

ENSANCHE

Desestimar la oferta de Ramón Forcada Ramoneda, relativa a la valoración de la finca de su propiedad, afectada por la apertura de la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, señalada con el n.º 45 de la calle de Gelabert, y aprobar la hoja de aprecio formulada en contraposición con la oferta de dicho propietario; y que se entregue copia de la mencionada hoja al interesado para que, dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad o discrepancia, en el bien entendido que en el caso de disidencia deberá presentar otra hoja de tasación, suscrita por perito competente.

— Desestimar la oferta de Domingo Curtó, relativa a la valoración de parte de la finca de su propiedad, afectada por la apertura de la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, señalada con el n.º 43 de la calle de Gelabert, y aprobar la hoja de aprecio formulada en contraposición con la oferta de dicho propietario; y que se entregue copia de la mencionada hoja al interesado para que, dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad o discrepancia, en el bien entendido que en el caso de disidencia deberá presentar otra hoja de tasación, suscrita por perito competente.

— Desestimar la oferta de Andrés Torra Torra, relativa a la valoración de la finca de su propiedad, afectada por la apertura de la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, señalada con los n.º 207 y 209 de la calle de Calabria, y aprobar la hoja de aprecio formulada en contraposición con la oferta de dicho propietario, y que se entregue copia de la mencionada hoja al interesado para que, dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad o discrepancia, en el bien entendido que en el caso de disidencia deberá presentar otra hoja de tasación, suscrita por perito competente.

— Desestimar la oferta de José Bru, relativa a la valoración de la finca de su propiedad, afectada por la apertura de la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, señalada con el n.º 51 de la calle de Gelabert, y aprobar la hoja de aprecio formulada en contraposición con la oferta de dicho propietario, y que se entregue copia de la mencionada hoja al

interesado para que, dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad o discrepancia, en el bien entendido que en el caso de disidencia deberá presentar otra hoja de tasación, suscrita por perito competente.

— Disponer que por el precio de 141,407'02 pesetas, con cargo a la part. 53 del Presupuesto de Ensanche vigente, se adquiriera, de los hermanos Carmen y Elvira Roqué Sellarés, la parte de finca de su propiedad n.º 10 y 12 de la antigua calle de Cassolas, afectada por la apertura de la vía Augusta, en su cruce con la plaza de Gala Placidia; y que se requiera a las expropiadas para que presenten los títulos justificativos de sus derechos de propiedad, y acreditada ésta y que la finca está libre de cargas o gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario a quien por turno corresponda, para la redacción de la oportuna minuta de escritura, o se extienda la pertinente acta administrativa para su aprobación y subsiguiente firma de cualquiera de dichos documentos.

— Desestimar la oferta de Francisco Fernández Vacas, relativa a la valoración de parte de la finca de su propiedad, afectada por la apertura de la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, señalada con el n.º 40 de la calle de Gelabert, y aprobar la hoja de aprecio formulada en contraposición con la oferta de dicho propietario, y que se entregue copia de la mencionada hoja al interesado para que, dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad o discrepancia, en el bien entendido que en el caso de disidencia deberá presentar otra hoja de tasación, suscrita por perito competente.

— Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto relativos a la construcción de una pared de cerca en la nueva línea de fachada de la finca de Juan Comas Vall, afectada por el ensanchamiento de la carretera de Sarriá, y con sujeción a dichos documentos y bajo el tipo de 37,885'47 ptas., que se aplicará a la part. 53 del Presupuesto de Ensanche de 1936, habilitado para 1939, se saquen a subasta las mencionadas obras, y que se designe al ilustre señor Teniente de Alcalde don José M.º Sagnier para asistir a la subasta en representación del excelentísimo Ayuntamiento, y al ilustre señor Teniente de Alcalde don Ignacio Ventosa, para substituirle en caso de ausencia o enfermedad del primero.

— Convocar por la Alcaldía, dentro del término de ocho días, a contar del siguiente al de la aprobación de esta propuesta, al perito municipal Ignacio M.º Colomer y a Amadeo Llopart Vilalta, que lo es de la propietaria, a fin de celebrar la reunión prevista en el mencionado precepto legal para intentar una avenencia respecto a la expropiación de la finca n.º 8 de la antigua riera de Cassolas, afectada por la apertura de la vía Augusta, en su cruce con la plaza de Gala Placidia.

— Encargar, por la cantidad de 11,600 ptas., con

cargo a la part. 53 del vigente Presupuesto de Ensanche, a Luis Pastore, la ejecución de las obras para construir una pared de cerca en la nueva línea de fachada de la finca de las Hermanas de la Santísima Trinidad, que en parte ha sido expropiada para la apertura de la vía Augusta, entre las calles de Brusi y la plaza de Molina; y que, por el propio adjudicatario Luis Pastore, se proceda al derribo de las construcciones enclavadas en la parte de finca expropiada al señor Baqué para la apertura de la vía Augusta, quedando de su propiedad los materiales procedentes del derribo, en compensación de los trabajos que para el mismo realice.

— Encargar, por la cantidad de 2,058 ptas., con cargo a la part. 71 del Presupuesto de Ensanche vigente, a Luis Peidró, como resultado del concurso privado celebrado al efecto, la ejecución de las obras de construcción de un muro en la calle de Estévez, junto al pasaje de Coello, para la defensa de la calzada.

RECONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Proceder, por concierto directo y con toda urgencia, a realizar las obras de reparación de las cubiertas y otras complementarias en el Mercado de Santa Catalina, bajo el presupuesto de 128,572 ptas., con cargo a la part. 415a del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio y como gasto extraordinario de guerra, y autorizar al ponente de Reconstrucción para que pueda concertar la ejecución de las obras referidas con la persona o entidades que a su criterio ofrezca mayores garantías de seguridad y solvencia para los intereses municipales, de entre las que sean llamadas a formular propuesta con sujeción al presupuesto aprobado y condiciones reguladoras de la ejecución que formulan los Servicios Técnicos, dándose en su día cuenta al Consistorio de lo actuado en méritos de la presente autorización; y que se notifique el presente acuerdo al Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 11 de junio de 1938 del Ministerio del Interior.

— Desestimar la oferta de Francisco Pons Salvadó, como propietario de la finca n.º 12 de la calle Bou de la Plaza Nueva, afectada por la apertura de la vía Transversal, entre la vía Layetana y la plaza Nueva, y aprobar la hoja de aprecio formulada en contraposición a la oferta del propietario; y que se entregue copia de dicha tasación al expropiado, para que, dentro del término de quince días, manifieste su conformidad o discrepancia, en el bien entendido que en caso de disconformidad deberá, dentro del mismo término, presentar otra hoja de tasación formulada y suscrita por perito,

— Desestimar la oferta de Juan Cortés Riera, como propietario de la finca n.º 14 de la calle Bou de la Plaza Nueva, afectada por la apertura de la vía Transversal, entre la vía Layetana y la plaza Nueva, y que se apruebe, a todos los efectos procedentes, la hoja de aprecio formulada y en contraposición a la oferta del propietario; y que se entregue copia de dicha tasación al expropiado, para que, dentro del término de quince días, manifieste su conformidad o discrepancia, en el bien entendido que, en caso de disconformidad, deberá, dentro del mismo término, presentar otra hoja de tasación formulada y suscrita por perito.

— Disponer que por el precio de 121,679'87 pesetas, que se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio y como gasto extraordinario de guerra, se adquiera de Antonio Solé Palou la finca de su propiedad, n.º 11 de la calle de Egipcíacas, afectada parcialmente por las nuevas alineaciones aprobadas por dicha calle, y consistentes en una porción de terreno o solar de superficie 1,500 palmos cuadrados, lindante, al norte, con la calle de Egipcíacas; al este, con propiedad de María Tarré Solé; al sur, con la finca de que se segrega, y al oeste, con propiedad de Josefa Nolla Tarré, comprendiendo, asimismo, la expropiación toda la construcción integrante de la mencionada casa; que se requiera al expropiado para que exhiba en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción los títulos justificativos de su derecho de dominio sobre la finca expropiada, y una vez esto justificado y que la propia finca se halla libre de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno, para que redacte la oportuna minuta de escritura o se extienda la pertinente acta administrativa de expropiación, para la aprobación reglamentaria de dichos documentos y consiguiente firma de cualquiera de ellos en el día y hora que por la Alcaldía se señale; y que se adjudique el derribo de la finca expropiada al expropiado Antonio Solé Palou, pudiendo retirar los materiales procedentes del mismo y abonando al Ayuntamiento la cantidad de 1,000 ptas., que le será deducida del precio de expropiación.

— Abonar, con cargo a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio y como gasto extraordinario de guerra, a la casa Almacenes Pompeya, representada por Francisco Vilaró, la cantidad de 885'50 ptas., importe del suministro y colocación de estores en el despacho de la Ponencia de Reconstrucción.

— Realizar por administración las obras de sustitución de la cubierta de la sección sur del Palacio de Metalurgia, donde figuran instalados los talleres cinematográficos Trilla Larriva, bajo el presupuesto de 15,862'93 ptas., que se aplicará a la part. 415 del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio y como gasto extraordinario de guerra.

— Satisfacer, con cargo a la part. 415d del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, la cantidad de 636 ptas. para abono de los gastos de tranvía hechos por el personal de la Brigada de Conservación y Reparación de Edificios Municipales, durante los meses de febrero a junio del corriente año, con arreglo a las cuales deberá efectuarse el pago al indicado personal por la Pagaduría Municipal.

— Formalizar la adquisición de los terrenos viales propios de José Doménech Mansana, ocupados para la apertura de la vía de enlace entre el viaducto de Vallcarca y la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, que limita en toda su extensión con el Hospital del Generalísimo, abonándose su importe, de 11,091'47 ptas., a la part. 421 del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, todo ello mediante la firma de la oportuna acta administrativa, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía en el día y hora que por la misma se señale.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

Dél ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, como resolución de la instancia formulada por Leopoldo Arranz, como delegado de la Dirección General de la Compañía Telefónica Nacional de España en Barcelona, se establezcan para las liquidaciones que en lo futuro tenga que presentar dicha Compañía Telefónica Nacional de la exacción del arbitrio municipal que grava las conferencias telefónicas, según el Real decreto de 3 de febrero de 1931, las siguientes normas: a) La Compañía Telefónica Nacional de España presentará mensualmente, en cumplimiento del extremo segundo del acuerdo de la Alcaldía de 1.º de abril de 1935, las liquidaciones del arbitrio expresado, las cuales serán aprobadas provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento e ingresado el saldo que arrojen en la Caja Municipal, una vez se hayan llenado las formalidades procedentes. b) El Ayuntamiento realizará las operaciones convenientes para comprobar las liquidaciones presentadas, con la cooperación, si la cree necesaria, del jefe comercial de la Compañía Telefónica o de otro u otros funcionarios que ésta designe. c) La liquidación de cada mes se considerará firme, aunque el excelentísimo señor Alcalde no la haya aprobado explícitamente, expirados los tres meses siguientes a la fecha de su presentación, sin que por el excelentísimo Ayuntamiento se hayan opuesto, por comunicación oficial, reparos fundamentados a ninguna de las partidas de la liquidación. d) En el caso de que hubiere alguna partida impugnada fundamentadamente por el Ayuntamiento en la forma indicada dentro del plazo a que se refiere el apartado anterior, se desglosará de la liquidación que la contenga, mientras

se aclara, y quedará firme aquella liquidación a base de las demás partidas no discutidas. e) Una vez se haya llegado a un acuerdo sobre las partidas impugnadas, se incluirán en la liquidación mensual inmediata. Que aplicando las anteriores normas a las liquidaciones presentadas por la Compañía, referentes al período terminado en 18 de julio de 1936 y el comprendido entre el 26 de enero y el 1.º de julio del año actual, se aprueben dichas liquidaciones con carácter provisional, con saldos, respectivamente, en favor del Ayuntamiento, de pesetas 190,879'79, la primera, y 36,842'10 ptas., la segunda, sujetándose a las comprobaciones y rectificaciones establecidas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que se encargue al Instituto Gráfico Oliva de Vilanova la impresión de dos millones de ejemplares de sellos para el recargo municipal en las operaciones de Bolsa, en diversas variantes de colores, debiendo imprimirse los expresados sellos en hojas de cien unidades, numeradas correlativamente, perforadas y engomadas en libretas de dos mil quinientas cada una, efectuándose los trabajos con sujeción a las normas establecidas por esta casa y siempre sujetos a la inspección y vigilancia de la Intervención Municipal, por medio de los funcionarios que al efecto designe, y que el importe de 5,000 ptas. a que ascienden los trabajos de referencia, sean abonados con cargo a la part. 150 del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado substituto de Transportes, interesando que se faculte al excelentísimo señor Alcalde para que gestione del Ministerio de Industria y Comercio y sus Dependencias la legalización, inscripción y matrícula a favor del Ayuntamiento de los vehículos municipales que carecen de documentación de origen, ya sea por extravío de antecedentes, por haber sido adquiridos sin los requisitos y formalidades necesarias durante el dominio rojo, o por tratarse de donativos efectuados después de la liberación de Barcelona, entendiéndose que se faculta, asimismo, para solicitar la exención de derechos arancelarios por la importación de tales coches y para obligarse en nombre del Ayuntamiento al pago de tales derechos, caso de ser denegada la exención.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que, con el fin de conmemorar la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, a la carretera de Port, desde el paseo de Casa Antúnez a la avenida de José Antonio Primo de Rivera, se la denomine calle de Nuestra Señora de Port, colocándose en el edificio de la escuela parroquial la correspondiente placa de mármol y el número que proceda, y que se dé cuenta de ello, a los efectos de la Orden de 13 de abril de 1938, a la Dirección General de Administración Local por conducto del excelentísimo señor Gobernador.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, dando cuenta del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que es del tenor literal siguiente: «El excelentísimo señor Subsecretario del Interior, en oficio de fecha 11 del actual, me dice lo siguiente: "Recibido en este Centro oficio de la Alcaldía de esa capital, fecha 5 del corriente, en que formula propuesta para asignar la denominación de la plaza de la Victoria a la plaza sita en el paseo de Gracia, en el cruce con la avenida del Generalísimo Franco, y teniendo en cuenta que en dicha propuesta no se infringe lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 1938, este Ministerio entiende que procede acceder a lo propuesto por la Corporación municipal de referencia. Al propio tiempo se servirá V. E. recordar a la mencionada Corporación que cuando se dirija a este Centro deberá hacerlo por conducto de ese Gobierno Civil, como está ordenado."»

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que, vista la petición de la Jefatura de Auxilio Social, se autorice a dicho organismo para la ocupación, a precario, del edificio que fué destinado a Riegos y Fuerza del Ebro, en el Parque de Montjuich, al objeto de que pueda ser utilizado como hogar, reservándose el Ayuntamiento la facultad de disponer de dicho local, en el caso de creerlo necesario, poniéndolo en conocimiento de la mencionada Jefatura con quince días de anticipación.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, interesando que, a fin de activar los trabajos urgentes o extraordinarios encomendados al Servicio de Topografía, se autorice al jefe de la Agrupación de Servicios Técnicos (Plano de la Ciudad) para que durante el presente mes, y por deficiencia de personal por bajas ocurridas en el mismo, emplee en aquella actividad, y en horas fuera de las de oficina, un máximo de tres funcionarios adscritos a dicho Servicio. Este personal será remunerado por horas ocupadas en proporción al respectivo sueldo, por medio de relación autorizada por el expresado jefe y confirmada por el ilustre señor Teniente de Alcalde presidente de la Ponencia de Obras Públicas, con cargo a las partidas globales n.º 73 del Presupuesto de Ensanche, o n.º 422a del de Interior, que sirven para satisfacer la nómina de la casi totalidad del personal de aquel Servicio.

— De las Tenencias de Alcaldía Delegadas de Sanidad y Obras Públicas, interesando que el expediente incoado en la Tenencia de Alcaldía Delegada de Sanidad para la normalización del servicio de extracción de letrinas y aguas residuales por sistema inodoro, que en el término municipal de Barcelona presta la Compañía Española de Camionaje Industrial, pase a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Obras Públicas, que es la competente para tramitar dicho expediente y todas las incidencias y derivaciones del mismo, así como para proponer a la Cor-

poración municipal aquella solución que en el problema planteado por la prestación del indicado servicio juzgue aconsejable, y que se prorrogue hasta el día 30 del mes en curso el régimen transitorio de intervención y subvención que aprobó la Comisión Municipal Permanente en sesión de 9 de mayo último, para que la Compañía Española de Camionaje Industrial reanudara en el término municipal de Barcelona el servicio de extracción de letrinas y aguas residuales por sistema inodoro, que se hallaba paralizado desde mucho antes de la liberación de Barcelona. (Fue aprobado con la adición de que se comunique al arquitecto jefe del Servicio de Limpieza e

Higiene de la Vía Pública que, dentro del plazo a que se refiere el extremo tercero, deberá evacuar el informe que se le encomendó en la organización del servicio que se prorroga.)

— De la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, interesando que se encargue al Instituto Gráfico Oliva de Vilanova la reimpresión de las seiscientas mil hojas de papel de pagos municipal existentes en las oficinas de Intervención, haciéndolo por el reverso e inutilizando el actual anverso, y que el importe de 20,400 ptas. a que ascenderá la repetida impresión se abone con cargo a la part. 150 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

El día 12 de septiembre de 1939, Año de la Victoria, celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental, don José Bonet del Río. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Quadras Veiret, barón de Quadras; don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolíu Durán, barón de Albí; don Lorenzo García Tornel, don Guillermo de Azcoitia y el excelentísimo señor don José Sagnier, marqués de Sagnier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 5 del corriente mes de septiembre.

— Aprobar el oficio de Secretaría sobre autorización al Montepío Rius y Taulet para continuar las funciones de anticipo y reintegro de pagos concedidos a la antigua Asociación de Funcionarios, destinándose a tal finalidad la cantidad de 5,000 ptas., que será hecha efectiva con cargo al cap. XVII, artículo único, part. 446, Imprevistos.

— Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión por la distinción de que ha sido objeto el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Antonio M.^a Simarro Puig, designado por el Gobierno Nacional para ocupar el importante cargo de Presidente de la Diputación de esta provincia, comunicando al mismo la felicitación efusiva y al propio tiempo el sentimiento de la Comisión por verse privada de su valiosa cooperación que, desde los primeros momentos de la liberación de Barcelona, venía prestando con todo interés, celo y laboriosidad, que confirman el acierto de su nombramiento y el presagio de lo fecunda que ha de ser su actuación al frente del organismo provincial de Barcelona, en el que la Comisión le desea toda clase de éxitos al servicio de la Patria y del Caudillo.

— En vista de la petición de la revista nacional *Vértice*, subvencionar el número extraordinario que proyecta dedicar a Cataluña con la cantidad de 6,000 pesetas, que será hecha efectiva con cargo a la partida 446 del vigente Presupuesto.

— Satisfacer al Banco Español de Crédito la cantidad de 29,309'30 ptas., importe del cheque de 96,000 francos librado al Ayuntamiento por la expresada entidad bancaria para atender a los gastos de embalaje y transporte de las colecciones del Museo recuperadas en París.

— Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía exponiendo la conveniencia de que se interese de la Dirección General de Estadística autorización para formular el padrón de habitantes en 31 de diciembre del corriente año, admitir tal sugerencia y autorizar a dicha Alcaldía para que lo interese por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

— En virtud de un oficio de la Alcaldía del pueblo de Peñaranda de Bracamonte, interesando ayuda económica para la reconstrucción del mismo y normalización de sus servicios, destinar a tal finalidad la cantidad de 5,000 ptas., que se hará efectiva con cargo a la part. 446 del vigente Presupuesto.

— Enterarse de una comunicación del juez instructor de Depuración de funcionarios, agradeciendo el pésame recibido de la Alcaldía con motivo del fallecimiento de su esposa doña Elvira Armet.

— Dar el curso correspondiente a las propuestas del juez de Depuración de funcionarios formuladas en diferentes expedientes.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Jubilar, voluntariamente, al jefe de Negociado Antonio Nin Devesa con el haber pasivo anual de 12,028'50 ptas., que se aplicará a la part. 4.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Jubilar, voluntariamente, al escribiente Andrés Móllet Rovira con el haber pasivo anual de 12,420 ptas., que se aplicará a la part. 4.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Nombrar a Andrés Estela Arribas y José Soler Poch oficiales secretarios interinos de Distrito, cuyas propuestas de admisión, sin imposición de sanciones, han sido aprobadas por el Ayuntamiento, y cuyos cargos vienen desempeñando en méritos del acuerdo municipal de 3 de febrero del corriente año, percibiendo sus haberes, el primero, con cargo a la vacante existente de oficiales secretarios por destitución del titular, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de agosto, y en cuanto al segundo, con cargo a la misma consignación que actualmente los percibe, y abonándoseles también en igual forma las diferencias de sueldo desde el día en que empezaron a desempeñar dichos cargos.

— Nombrar, respectivamente, a Alberto Soriano Fernández, José O. de Despujol y de Magarola y Javier de Mendoza y Arias Carvajal, auxiliar técnico interino del Servicio de Aguas, encargado interino de la Oficina de la Dirección del Instituto Municipal de Higiene y jefe letrado interino del Negociado de Patrimonio Municipal, cuyos cargos vienen desempeñando en méritos del acuerdo municipal de 3 de febrero del corriente año, percibiendo sus haberes con cargo a las respectivas vacantes existentes en el vigente Presupuesto, y abonándoseles en igual forma las diferencias de sueldo desde el día en que empezaron a desempeñar los mencionados cargos.

— Separar del servicio del Ayuntamiento los empleados temporeros incluidos en la relación adjunta al dictamen que motiva este acuerdo, quienes desde esta fecha dejarán de prestarlo, quedando sin los derechos inherentes al empleo, y dándose cuenta al Pleno en su próxima reunión, a los efectos de su ratificación.

— Abonar, desde el día 1.º de febrero último, a Carmen Cutillas García, como hija, soltera, del agente de Arbitrios, jubilado, José Cutillas Sánchez, la pensión anual de importe 1,031'33 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de enero último en que falleció el causante.

— Reconocer a Prima González Moya, como viuda del peón de Brigadas Bautista Alegre Roura, fallecido en el mes de diciembre último, el derecho a percibir la paga íntegra del expresado mes, así como la del mes de noviembre que dejó de percibir, cuyo importe le será abonado una vez el Ayuntamiento haya procedido a la liquidación de las resultas de los Presupuestos vigentes durante la dominación roja, y que, de acuerdo con el mencionado artículo, se abone a dicha señora una paga en concepto de gracia, por no ser dicho funcionario de plantilla, haciéndose efectivo su importe con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Satisfacer a Eulalia Grau Prats, como viuda del bombero Antonio Iglesias Bonet, un socorro,

por una sola vez, de importe 2,028 ptas., con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de junio último en que falleció el causante.

— Reconocer a Ramona Piferrer Balaguer, como viuda del profesor de la Banda Municipal, jubilado, José Prats Serra, fallecido en el mes de noviembre último, el derecho a percibir la paga íntegra del expresado mes, que le será abonada una vez el Ayuntamiento haya procedido a la liquidación de las resultas de los Presupuestos vigentes durante la dominación roja, y a partir del mes de diciembre último, reconocer igualmente el derecho al percibo de la pensión de 410'62 ptas., y que el pago de tal pensión le sea abonada, en cuanto a los meses de diciembre, una vez haya procedido el Ayuntamiento a la liquidación de resultas de los Presupuestos vigentes durante el período rojo, y a partir de 1.º de enero último, con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, entendiéndose que los haberes correspondientes a los días 1 al 26 de enero tienen el carácter de anticipo, a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde, al igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero último.

— Satisfacer a Antonio Blanch Pallés, como hijo de la pensionista María Pallés Palou, viuda del funcionario municipal José Cura Forn, las pagas de los meses de marzo y abril que dejó de percibir la causante y la del mes de mayo último en que falleció la misma, toda vez que ha satisfecho los gastos del entierro, con cargo a la nómina de dicho mes o de Fondos especiales si las mencionadas pagas han sido reintegradas.

— Abonar a Juan Mas Fontanella, como padre y legal representante de sus hijos menores de edad, Juan Francisco y María Mas Jordana, huérfanos de la escribiente María Jordana Albí, un socorro equivalente a media anualidad del sueldo regulador de importe 1,825 ptas., con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de julio último en que falleció la causante.

— Satisfacer desde el día 1.º de septiembre corriente, a Adelaida Enrique Enrique, como viuda del mozo de Mercados, jubilado, Florencia Ribas Pascual, la pensión anual de importe 1,126'66 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de julio último que dejó de percibir el causante y la del mes de agosto próximo pasado en que falleció el citado mozo.

— Poner a disposición del oficial encargado de la Oficina de Mayordomía la suma de 500 ptas. para atender al pago de las gratificaciones ordinarias para el portero de la casa, sereno y vigilante donde están instaladas las Oficinas de la Tenencia de Alcaldía del Distrito I, así como para cubrir los pequeños gastos de tranvías para los informadores y otros

imprevistos y perentorios, aplicándose el gasto con cargo a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta de importe 477'85 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los obsequios tributados a las excelentísimas personalidades de la Misión extraordinaria de la Solemne Orden de Malta y al excelentísimo señor mariscal Pétain, en méritos de lo acordado por la Alcaldía al jefe de Ceremonial, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 61 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Modificar, en el sentido de que la cantidad de 812'50 ptas., importe de la primera factura presentada por la Casa Provincial de Caridad por los gastos de entierro del sereno municipal José Serret Muntané, quede reducida a la cantidad de 692'75 ptas., en virtud de la bonificación del 25 por 100 que concedió la referida Casa Provincial de Caridad a este Ayuntamiento, por tratarse de un sereno municipal, aplicándose dicho pago a la misma consignación dada por la Intervención Municipal en el anterior dictamen, part. 446, del vigente Presupuesto.

— Aprobar la cuenta de gastos urgentes de Ceremonial, de importe 16,706'30 ptas., por los gastos ocasionados a fin de obsequiar al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Conde Ciano, con motivo de su visita y estancia en esta ciudad, en méritos de lo ordenado por la Alcaldía al jefe de Ceremonial, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 61 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Dar la aprobación a la cuenta de importe 3,434'40 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de la inauguración del Museo Arqueológico, en méritos de lo ordenado por la Alcaldía al jefe de Ceremonial, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 61 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta, de importe 624'20 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de la fiesta homenaje al Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, el día 30 de julio último, en méritos de lo ordenado por la Alcaldía al jefe de Ceremonial, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 61 del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939.

— Desestimar la petición de Sebastián Gómez Gómez, de reingresar al servicio activo en el cargo de guardia urbano que ejercía hace unos nueve años, por haber renunciado voluntariamente al mismo para atender a un negocio particular y llevar aparejada la renuncia mencionada la pérdida de todo derecho como empleado municipal.

— Disponer que se haga gracia a Víctor Wehrle Anfruns del descuento de las diferencias de haber entre activo y pasivo acordadas con motivo de la jubilación definitiva de dicho funcionario en el cargo de escribiente.

— Desestimar la petición de Isidra Sancho Paños, comadrona, de que se le ratifique el acuerdo de jubilación, con todo el sueldo, acordada en 29 de abril de 1937, por ser antirreglamentaria, toda vez que el accidente sufrido en acto del servicio que sirvió de base para dicha jubilación no pudo influir directamente en los patologismos que actualmente presenta; rectificar la mencionada jubilación, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, por estar basada en la imposibilidad física para ejercer el cargo, no lo es en la cuantía de la misma, pues está regulada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilada a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo mínimo anual de 1,825 ptas., por serle computables más de veinticinco y menos de treinta años de servicio, debiendo restituir en diez mensualidades las diferencias que haya percibido entre los haberes de activo y pasivo que le corresponden desde la indicada fecha, y todo ello sin perjuicio de la depuración a que están sujetos los funcionarios municipales.

— Nombrar a Luis Ortés Parera, jefe interino del Negociado de Mejoras, cuya propuesta de admisión, sin imposición de sanciones, ha sido aprobada por el Ayuntamiento, y cuyo cargo viene desempeñando en méritos del acuerdo municipal de 3 de febrero del corriente año, percibiendo sus haberes con cargo a la plaza de jefe de Negociado procedentes de Parques y Palacios, y abonándole con cargo a la misma partida las diferencias de sueldo desde el día en que empezó a desempeñar dicha plaza.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a la Industrial Panadera, S. A., la cantidad de 8,160 ptas., importe de su factura correspondiente al pan suministrado durante el próximo pasado mes de agosto, para las atenciones de los diferentes establecimientos de Beneficencia municipal.

— Poner, con cargo a las parts. 271 y 276 del vigente Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, a disposición del jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, con carácter de gastos a justificar, la cantidad de 5,000 ptas. para cada una de las partidas antes citadas que se destinan a pago de gastos menores del Asilo del Parque y Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Abonar, con cargo a la part. 267 del vigente Presupuesto, a la casa Vallés Hermanos, la cantidad de 278 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de artículos desinfectantes, destinados a la Comisaría de Beneficencia.

— Abrir un concurso entre los padres pobres de doce o más hijos, naturales o vecinos de esta ciudad, para distribuir entre los mismos la suma de

2,794'50 ptas., parte de que puede disponerse, según informa la Intervención Municipal de la partida de 3,000 ptas. que figura en el vigente Presupuesto, aplicándose el gasto de referencia a la part. 317, y que en dicho concurso se conceda preferencia a los que acrediten mayor número de hijos menores viviendo en su compañía, y dentro de tales circunstancias, los que acrediten hallarse sin trabajo o enfermos. Para tomar parte en el concurso será indispensable presentar los correspondientes certificados de pobreza y vecindad, así como la fe de vida de los hijos, cuyos documentos, por lo que se refiere a los de competencia de este Ayuntamiento, serán despachados gratuitamente por el Instituto Municipal de Estadística, dado el carácter benéfico de aquél.

CULTURA

Teniendo en cuenta el fin a que va destinada la finca Colonia Escolar de Martorellas, desestimar la instancia de Pedro Bassas Ribas y Carlos Prat Suñol, dirigida a la Corporación municipal para que se les autorice la siembra en dicha finca.

— Desestimar la petición del Sindicato Provincial de Profesiones Liberales, dirigida a la Corporación municipal, en demanda de que se organicen las clases de dibujo y realizaciones de las escuelas de nuestra ciudad, a cargo de profesores especializados de dicho Sindicato, por cuanto las escuelas que sostiene el excelentísimo Ayuntamiento funcionan a cargo de profesores municipales.

— Al objeto de que durante el período de vigencia del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, puedan ser debidamente atendidos los servicios de Cantinas Escolares dependientes de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura, afectar por el presente acuerdo, y a los fines indicados, el importe de un trimestre ascendente a 206,094'30 ptas. de la part. 348a del cap. x, art. 3.º, autorizándose, en consecuencia, la inversión de las cantidades para el pago de los correspondientes gastos que se tramitarán en forma reglamentaria.

— Al objeto de poder facilitar al Estado aquellos locales que requiere para las escuelas públicas de Barcelona, y de conformidad con la orientación del inspector jefe de Primera Enseñanza y del informe de la Oficina de Enseñanza Primaria y Complementaria, proceder, con la propietaria de la casa n.º 3 de la carretera de Vallvidrera, Eugenia Ribas, viuda de Boada, al oportuno contrato de arrendamiento de la mencionada casa, por la cantidad anual de 27,000 ptas., abonada por trimestres anticipados, desde el día 1.º del corriente mes de septiembre, y facultar a la Alcaldía para la gestión conducente a la firma de dicho contrato, y abonar el total del alquiler con cargo a la part. 321 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, mediante la aprobación, en su día, de las oportunas transferencias.

CEMENTERIOS

Aprobar la escritura del acta de subasta celebrada el día 29 de agosto próximo pasado y autorizada por el notario Manuel Crehuet Pardas, relativa a la construcción de trescientos ochenta y seis nichos y veinticuatro tumbas menores en la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del Sudoeste, de la cual resulta que fué adjudicada provisionalmente a la casa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por la cantidad de 115,191'80 pesetas, y que, en su consecuencia, se le adjudique definitivamente el remate por la expresada suma, requiriéndose a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, amplíe hasta el 10 por 100 del importe del remate el depósito que ha de servir de garantía del cumplimiento de las condiciones de la contrata, y que se devuelva el resguardo provisional al otro licitador, que no lo retiró en el acto de la subasta.

SANIDAD

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar la cuenta certificada por la Agrupación de Edificios Municipales, de importe 117'40 ptas., de la casa V. García Simón, por la colocación de baldosillas de vidrio en la claraboya del Instituto Municipal de Higiene, realizado en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de julio próximo pasado, cuya cantidad se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, señalada por la Intervención Municipal.

— Aprobar la factura presentada por el Laboratorio General de Farmacia P. Borrell, Sucesor R. Vidal Ribas Zaragoza, de importe 253'90 ptas., por suministro de productos farmacéuticos al Parque de Farmacia, cantidad que se aplicará a la part. 276 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura presentada por Laboratorios Paido, de importe 415 ptas., por el suministro de leche albuminosa Paido al Parque de Farmacia, cantidad que se aplicará a la part. 262 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura presentada por el Sindicato de Almacenistas-Importadores de Carbón Mineral del Puerto de Barcelona, de importe 533'30 pesetas, por el suministro de carbón, el mes de junio próximo pasado, al referido Instituto, cantidad que se aplicará a la part. 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de la casa J. Uriach y C.ª, sociedad anónima, de importe 1,026'85 ptas., por el suministro de productos farmacéuticos al Parque de Farmacia, cantidad que se aplicará a la part. 271 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura presentada por la casa To-

rrero y Mas, de importe 244'46 ptas., por el suministro de material de Laboratorio al Parque de Farmacia, cantidad que se aplicará a la part. 253 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de la casa Ramón Pintó, de importe 107'20 ptas., por suministro de géneros, el mes de julio próximo pasado, a dicha Institución, cantidad que se aplicará a la part. 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de Francisco Taxonera (Farmacia Taxonera), de importe 1,394'45 ptas., por suministro de productos farmacéuticos al Parque de Farmacia, cantidad que se aplicará a la part. 253 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de la casa Juan Padrós, de importe 134 ptas., por suministro de géneros, el mes de julio próximo pasado, al Instituto Psiquiátrico Municipal, cantidad que se aplicará a la partida 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de la casa Química Comercial y Farmacéutica, S. A., «Bayer», de importe 117'40 ptas., por suministro de productos farmacéuticos al Parque de Farmacia, cantidad que se aplicará a la part. 232 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de la casa José y Amado Mingrat, S. A., de importe 141 ptas., por obras de reparación realizadas en el depósito de agua caliente de la cocina del Hospital Municipal de Infecciosos, cantidad que se aplicará a la part. 232 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el delegado de Abastecimientos de la Ponencia de Sanidad, Tomás Vives Jansana, de la inversión de 45,000 ptas., que recibió para abonar los gastos que ocasiona el abastecimiento de los hospitales y establecimientos dependientes de la referida Ponencia.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Conceder exención de arbitrios para cuatro bicicletas con destino al servicio de enlace y diligencias de la Delegación Provincial de Auxilio Social, siempre que sea prestado por los individuos flechas de la misma José Ciurana Roig, José Elías Balasch, Francisco López Rodríguez y José Pérez Ferrer.

— Desestimar la instancia de Irene Soriano López y Pilar Amat, viuda de Soriano, solicitando el aplazamiento del pago del canon correspondiente al año actual del servicio de sillas y sillones en la vía pública, del que son concesionarias, para los años 1940 y 1941, acumulándolo por fracción a los pagos trimestrales correspondientes a los citados años.

— Sin perjuicio de que el Ayuntamiento estudie y resuelva la petición que individualmente pue-

da formular cada uno de los firmantes de la instancia, desestimar la petición formulada por José Menéndez Pellicer y otros concesionarios de kioscos municipales de bebidas y refrescos instalados en diversos lugares de esta ciudad.

— Desestimar la instancia de Santiago Catalá Buil, solicitando el traspaso a su favor de la concesión del kiosco de periódicos de segunda clase, sito en la esquina de la calle de Manso, de esta ciudad, frente al n.º 148 de la calle del Marqués del Duero, cuya concesión figuraba últimamente a nombre de Florencio Domingo Blas; que habiendo terminado en 1.º de enero de 1937 la prórroga de la concesión del kiosco de referencia, concedida por cinco años a Florencio Domingo Blas, a partir de 1.º de enero de 1932, sin que el expresado señor haya solicitado nueva prórroga desde la fecha de la liberación de nuestra ciudad hasta la actualidad, declarar caducada la expresada concesión, tomándose las medidas pertinentes para el desaloje del kiosco, a cuyo fin, y previo el oportuno requerimiento, se llevará éste a cabo por la Guardia Urbana, y que en el día y hora que al efecto se señale, y por el tipo de 15 pesetas mensuales, sea celebrada nueva subasta para la adjudicación del citado kiosco.

— Como resolución a la instancia formulada por Francisco Solé y otros, en nombre, según manifiestan, de los concesionarios de kioscos de periódicos de segunda clase de esta ciudad, desestimar las peticiones formuladas en dicha instancia, en orden a la demora en el pago del canon que corresponde a los expresados kioscos y a la rebaja en el mismo; y que el Ayuntamiento, haciéndose cargo de las razones que motivan las demás peticiones de la instancia de referencia, concernientes a la supresión de la venta ambulante de periódicos a menores de edad y reglamentación de la misma a las demás personas, entiende que dicha materia no puede resolverse únicamente por el Municipio, sino que entra también en la jurisdicción de la Delegación Provincial de Prensa, a cuyo fin ha puesto ya en conocimiento de la misma las peticiones antedichas, mostrándose dispuesto a formular, de acuerdo con ella, la necesaria reglamentación de la venta ambulante de periódicos.

— Como resolución a la instancia de Agustín Capell Munt, concesionario del kiosco para la venta de periódicos de segunda clase, establecido en la calle del Marqués del Duero, esquina a la avenida de Milans del Bosch, el cual fué destruído por el choque de un camión, acceder a la petición formulada por el expresado concesionario, y, en consecuencia, conceder al mismo la exención temporal del canon de 53 ptas. que por la ocupación debe satisfacer, hasta tanto que el referido kiosco esté nuevamente instalado, siempre que dicha instalación se realice, como máximo, en un período de tres meses, a partir del 30 de agosto último, a cuyo fin deberá comunicar su terminación a los Servicios Técnicos de Ornato Público y al Negociado de Presupuestos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Disponer que el arbitrio de inquilinato a cargo de Ramón Costa Compte, con domicilio en la calle de Padua, n.º 25, torre, se liquide por una base de 3,600 ptas. anuales, condonándole la parte correspondiente al primer trimestre de este año, período durante el cual dicho señor no pudo ocupar la habitación por continuar incautada para servir de alojamiento a los menores refugiados de Madrid, no pudiendo accederse a los beneficios que se solicitan por pago de anticipo de cuota, por no permitirlo el art. 32 de la vigente Ordenanza fiscal de aplicación.

— Desestimar la instancia de Francisco Marfull López, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Rosellón, n.º 244, 2.º, 1.ª, impugnando la cuantía de la cuota que se le aplica en la liquidación del arbitrio de inquilinato, por cuanto la asignada por la Administración Municipal se ajusta estrictamente a lo legislado por el art. 18 de la vigente Ordenanza fiscal de aplicación.

— Desestimar la instancia de Teresa Arnau, viuda de Mesa, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Puerta del Angel, n.º 3, 1.º, 1.ª, impugnando la cuantía de la cuota que para la liquidación del arbitrio de inquilinato se le aplica con referencia al indicado domicilio, por cuanto la interesada satisfizo el arbitrio por anticipo de cuota con percepción de los correspondientes beneficios y, a tenor de lo establecido en el art. 32 de la vigente Ordenanza fiscal de aplicación, las cuotas pagadas por anticipado son inalterables durante el ejercicio a que correspondan, con la sola excepción de aquellas en que se demuestre que se liquidó el arbitrio por un alquiler inferior al verdadero, circunstancia que no concurre en la presente reclamación.

— Desestimar la instancia suscrita por Clara Cardenal Pujals, en nombre y representación de su esposo Felipe Cardenal Navarro, impugnando la cuantía de la cuota que para la liquidación del arbitrio de inquilinato se señala al piso segundo, puerta primera, de la casa n.º 205 de la calle de París, señalada, asimismo, con el n.º 145 de la de Enrique Granados, con la alegación de que el alquiler que se satisface por el mismo es el de 2,400 ptas. anuales, por cuanto la base aplicada por la Administración Municipal, de 2,640 ptas., es exactamente el valor en renta con que figura la misma en el Registro Fiscal, quedando, por tanto, firme y ejecutiva la cuota asignada de 267'20 ptas.

— Desestimar la instancia suscrita por Enrique Renau Hornos, doctor en Medicina, y domiciliado en la calle de Provenza, n.º 360, pral., 2.ª, en súplica de que sea declarado exento del pago del arbitrio de inquilinato el piso primero, puerta primera, de la casa n.º 30 de la calle de Rogent, con la alegación de que dicho local se halla destinado exclusivamente a consultorio médico, sin que lo habite persona alguna, por cuanto si bien es cierto que en el mismo

existe el consultorio, no lo es en lo referente a que no sirva de vivienda a persona alguna, puesto que en él habita Mercedes Palaudarias, quedando, por tanto, firme y ejecutiva la cuota asignada por la Administración Municipal.

— Desestimar las instancias suscritas por Natalia Calvo Alegre, Felfo Torres Carreras, José Enric Ferré, Jaime Andreu Castells, Consuelo S. Climent, Vicente Hernández Tello, Ginés Navarro Ramos, José de Asprer Torras, Arquímedes Gratacós, Dolores Martínez Odena y Dudley Charles Bushby, impugnando la cuantía de las cuotas que para la liquidación del arbitrio de inquilinato se les aplica con relación a sus domicilios respectivos, por cuanto dichas reclamaciones han sido formuladas fuera del plazo reglamentario.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Desestimar la instancia de José Pahissa Dalmaes, en la que solicita permiso para ocupar uno de los locales del Pueblo Español, del Parque de Montjuich, para destinarlo a la exposición de objetos de cerámica artística típica española, producto de su industria denominada La Cerámica Artística, por no convenir a los intereses municipales.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES,
PLUSVALÍA Y SOLARES

Rectificar la relación de contribuyentes anexa al expediente relativo a las obras de pavimentado en la calle de Nuestra Señora de las Nieves, de conformidad con el informe de la Agrupación de los Servicios Técnicos.

— Acceder a lo solicitado por José Florit Franquet, en su instancia presentada a nombre de Luisa Alemany Etcheve, viuda de Agustín Mariné Molins, anulándose las cuotas de 377'37 y 79'56 ptas., impuestas sobre las fincas letras I y H de la calle de Cerdeña, en concepto de contribución especial de mejoras, en virtud de las obras de apertura de dicha calle, en atención a quedar compensado el importe de aquéllas con el valor del terreno vial cedido gratuitamente por el difunto esposo y causante de la referida señora, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Municipal vigente, anulándose también los talones n.º 606 y 607.

— Rectificar la relación de contribuyentes anexa al expediente n.º 733, incoado en virtud de las obras de alcantarilla de las calles de Nuestra Señora de los Reyes y de San Camilo, en el sentido de girar a cargo de la Parroquia de San Jorge, de Vallcarca, la cuota de 643'90 ptas., impuesta sobre la porción de terreno correspondiente a los anexos de la misma, y a cargo de Mariano Ricart la otra cuota de 2,767'89 ptas. por la porción de terreno

de su propiedad, quedando exenta la iglesia parroquial de la cuota de 276'24 ptas. a cargo de la misma por el solar en que está edificado, anulándose la cuota de importe 3,293'97 ptas. primeramente liquidada por la totalidad de la finca señalada con la letra A en el expediente.

— Declarar exenta de imposición la finca perteneciente a la Cooperativa Militar para la Construcción de Casas Baratas, de la que es beneficiaria Vicenta Sastre Maluenda, afectada por las obras de construcción de alcantarilla en la calle Torre dels Pardals, expediente n.º 435, en virtud de la sentencia dictada por el Jurado Menor de Exacciones Locales de Barcelona-Ciudad de 9 de abril de 1936, anulándose el talón n.º 9271, de importe 839'22 pesetas.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia de Francisco Nubiola Queraltó, en nombre de su hija Montserrat Nubiola Vilumara, rectificando de oficio la cuota primeramente liquidada de importe 4,721'60 pesetas, y fijando en su substitución la de 2,151'60 que ha de satisfacer dicha interesada por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de enero de 1936, de dos tercios de un inmueble sito en la calle de Mallorca, n.º 217, en atención todo ello a los razonamientos que constan en el cuerpo del presente dictamen, quedando también anulado el talón n.º 815 de cargo 31 de octubre de 1936, extendido a nombre de la contribuyente, por la cantidad primeramente liquidada.

— Desestimar, por falta absoluta de alegaciones y pruebas, la reclamación formulada por la representación legal de Hispano Olivetti, S. A., en relación con el expediente de tasa de equivalencia, número 1325, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva la inclusión de dicha Sociedad en el padrón de contribuyentes del arbitrio de referencia.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia de Salvador Simón, impugnando las cuotas liquidadas con motivo de la transmisión de dominio a su favor, en fecha 6 de diciembre de 1935, de cuatro solares y una parte vial, radicados todos ellos en la calle de San Elías, en atención a haber transcurrido con exceso los quince días hábiles que le concedió, mediante acuerdo, el Ayuntamiento para su reclamación, y desestimar la misma, además, por improcedente, en atención a que contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 1936, sólo cabía recurso de alzada ante el Tribunal competente, convirtiéndose, por tanto, las cuotas liquidadas en firmes y definitivas.

— Desestimar la instancia presentada por Isidro Basas Sagra, en representación de Concepción Ráfols Martí y de su hijo Jaime Fornas Ráfols, en el sentido de que si bien Concepción Ráfols Martí nada ha de satisfacer en concepto de arbitrio de plusvalía con motivo de la cancelación del usufructo que tenía la causante, su madre política Dolores Gelabert Oliva, ya que de ésta ningún derecho adquirió, en tanto

debe quedar subsistente la cuota liquidada y en su totalidad al cargo del nieto de aquélla, Jaime Fornas Ráfols, en atención a no alcanzarle los beneficios concedidos en el Decreto de 3 de noviembre de 1928 y art. 39 de la vigente Ordenanza, por su condición de nieto y no de hijo de la causante.

— Desestimar la instancia de Rosa Fabré Coll, interesando la retroactividad del procedimiento, en atención a haberse deducido tal petición extemporáneamente, quedando, por lo tanto, firmes y definitivas las cuotas liquidadas en el mismo, por razón de la transmisión de dominio a su favor, con fecha 15 de diciembre de 1935, día del fallecimiento de su esposo Juan Buxeres Bulló, de las nueve fincas objeto de este expediente.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por Alberto Llobera Roselló, impugnando la cuota de 951'15 ptas., liquidada con motivo de la transmisión de dominio a su favor, con fecha 15 de mayo de 1936, del inmueble situado en la avenida Mistral, n.º 17 y 19, en atención a haber transcurrido con exceso los quince días hábiles que concede la Ordenanza, para que el interesado pueda reclamar, convirtiéndose la misma en firme y definitiva.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por Antonio Cabré Ninón, no siendo tampoco de procedencia el rectificar de oficio la cuota liquidada, ya que se ha aplicado la misma de conformidad absoluta con las disposiciones del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de marzo de 1930, alegado por el recurrente, fijando, en consecuencia, como firme y definitiva la cuota de 221'95 ptas., a satisfacer por dicho interesado, por la transmisión de dominio a su favor, en 25 de noviembre de 1935, de un inmueble sito en las calles de El Escorial y Sabino de Arana.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por Francisco Nubiola Queraltó, en nombre de su hijo Jaime Nubiola Vilumara, rectificando de oficio la cuota primeramente liquidada, de importe 4,309'70 ptas., fijando en su substitución la de 3,684'60 que ha de satisfacer dicho interesado por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de enero de 1936, de dos tercios del inmueble sito en la calle de Balmes, n.º 71, en atención a los motivos que constan en el cuerpo del dictamen, quedando, asimismo, anulado el talón n.º 4042 de 30 de noviembre de 1936, extendido a nombre del contribuyente, por la cantidad primeramente liquidada.

— Desestimar, por falta de personalidad, la reclamación presentada por Luis Labarta Planas, con relación al expediente de tasa de equivalencia número 2023 a nombre de S. A. Nevín, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva la inclusión de esta Sociedad en el padrón de contribuyentes del mencionado arbitrio, requiriéndose en última instancia a la misma para que presente la declaración jurada de las fincas que posea en propiedad en el término municipal de esta ciudad, bajo apercibi-

miento que, de no hacerlo en el plazo de quince días, contaderos a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, incurrirá en responsabilidad, cuya sanción prevé taxativamente la Ordenanza del arbitrio.

— Desestimar, por falta de personalidad, la reclamación formulada por José L. Morillo, con relación al expediente de tasa de equivalencia n.º 1205 a nombre de Fichet, S. A. E., y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva la inclusión de esta Sociedad en el padrón de contribuyentes del mencionado arbitrio, requiriéndose en última instancia a la misma, para que presente la declaración jurada de las fincas que posea en el término municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de quince días, contaderos a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, incurrirá en responsabilidad, cuya sanción prevé taxativamente la Ordenanza del arbitrio.

— Desestimar, por falta absoluta de alegaciones que la fundamente, la reclamación interpuesta por la representación legal de Ferrero y C.ª, S. en C., impugnando su inclusión en el padrón de contribuyentes por el arbitrio de tasa de equivalencia, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva dicha inclusión, a los efectos de la exacción del arbitrio, para todas las fincas que esta Sociedad posee en propiedad en el término municipal de Barcelona.

— Desestimar, por falta de prueba, la reclamación formulada por la representación legal de S. A. de Droguería Vidal Ribas, en el expediente de tasa de equivalencia n.º 2001, mediante instancia presentada en fecha 4 de junio de 1935, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva la inclusión de esta Sociedad en el padrón de entidades sujetas al arbitrio, y requerir en última instancia a la Sociedad reclamante para que, en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, presente la declaración jurada de las fincas que posee en propiedad en este término municipal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad, cuya penalización prevé taxativamente la Ordenanza del arbitrio.

— Desestimar la reclamación formulada en el expediente de tasa de equivalencia n.º 1206 por la representación legal de la Sociedad interesada G. y A. Figuerola, S. A., mediante escrito presentado en fecha 3 de mayo de 1935, en atención a la falta de prueba de sus alegaciones, y ser el tiempo de su duración estatutaria superior al límite establecido por la Ordenanza del arbitrio, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva la inclusión de esta Sociedad en el padrón de entidades sujetas al arbitrio; y requerir en última instancia a la Sociedad reclamante, para que, en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de notificación del presente acuerdo, presente la declaración jurada de las fincas que posee en propiedad en este término

municipal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad, cuya penalización prevé taxativamente la Ordenanza del arbitrio.

— Fijar como cuota definitiva del arbitrio de plusvalía por la transmisión de dominio de la finca sita en Horta, paraje de San Genís dels Agudells, objeto de este expediente, la de 7,745'34 ptas.

— Fijar en 4,290'40 ptas. la cuota que por arbitrio de plusvalía debe satisfacer Montserrat Solá Contijoch, en relación a la transmisión de dominio, por compra a su favor del inmueble n.º 215 de la avenida de la Virgen de Montserrat, de acuerdo con las nuevas valoraciones fijadas por el Servicio de Valoraciones, ateniéndose a la nueva fecha de comienzo del período imponible y anulándose, en su consecuencia, la cuota provisionalmente liquidada y notificada a la interesada, de importe 6,488'55 ptas.

— Fijar en 350'52 y 575'88 ptas., respectivamente, las cuotas que ha de satisfacer Francisco Vives Doménech por la transmisión de dominio a su favor, con motivo del fallecimiento de su padre Andrés Vives Lavaneras, de las casas n.º 36 y 38 de la calle de Mora de Ebro, en atención a ser la presente transmisión de dominio por causa de muerte entre padre e hijo, y haber satisfecho al Estado en concepto de derechos reales las cantidades mencionadas, inferiores a las resultantes de las liquidaciones practicadas por incremento de valor, y ver de tener en cuenta, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre de 1928, quedando, por lo tanto, anuladas las cuotas de 1,534'25 y 739'85 ptas., liquidadas provisionalmente y notificadas al interesado.

— Fijar en 750 ptas. la cuota que ha de satisfacer Antonia Montesinos Gil por la transmisión de dominio a su favor, con motivo del fallecimiento de su esposo Juan Solernou Vila, del inmueble n.º 25 de la calle del Oro, en atención a ser la presente transmisión de dominio por causa de muerte entre marido y mujer, y haber satisfecho al Estado, en concepto de impuesto de derechos reales, la cantidad mencionada, inferior a la resultante de la liquidación practicada por incremento de valor, y deberse tener en cuenta, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre de 1928, quedando, por tanto, anulada la cuota de 1,660'10 ptas., liquidada provisionalmente, y subsistente la de 900'95 ptas., liquidada con relación a la finca n.º 23 de la propia calle que no ha sido objeto de impugnación.

— Accediendo a la petición que formula Agustina Almirall de Pastor, dar de baja la inscripción n.º 32097 del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, por constituir una duplicidad improcedente de la inscripción 51692, ambas referentes a la finca n.º 44 de la calle de Pedrell.

— Dar de baja del padrón del arbitrio de solares sin edificar el n.º 2, manzana séptima, distrito VIII, situado en la calle de la Travesera, n.º 240 y 242, propiedad de Remedio Pla Valls, a partir del 1.º de

octubre de 1939, o sea desde el trimestre siguiente a la fecha de la reclamación, por estar ocupado por una construcción de carácter permanente y tributar ya al Estado como edificio.

— Dar de baja en el padrón del arbitrio sobre solares sin edificar, a partir de 1.º de julio de 1936, los siguientes solares, propiedad de Aurelio Bou Pujol: los situados en la calle de Pedro Mata, n.º 13, y en la de Vila y Vilá, n.º 41, clasificados, respectivamente, en el padrón, con los n.º 5, manzana 22, distrito II, y 7, manzana 22, distrito II, por tributar al Estado en concepto de contribución Territorial Riqueza Urbana, con un producto íntegro de 3,000 y 1,694 ptas., respectivamente, superiores al 5 por 100 del valor en venta del solar que ocupan, que es de 2,313'15 y 1,491'75 ptas., y los solares situados en la calle de Pedro Mata, esquina a la de Vila y Vilá, n.º 43, y calle de Vila y Vilá, n.º 39, que figuran en el padrón del arbitrio, respectivamente, con la clasificación de solar n.º 6, manzana 22, distrito II, y solar n.º 8, manzana 22, distrito II, por haber quedado exentos del arbitrio sobre solares sin edificar, por acuerdo de la Junta Municipal de Solares de fecha 28 de abril de 1923.

— Aboñar en la cuenta de María López Vargas la cantidad de 6,500 ptas., aplicable al pago de la cuota que por la transmisión de dominio a su favor del inmueble de la calle de Sepúlveda, n.º 162, en 17 de junio de 1931, tiene pendiente de pago dicha interesada, girándose a nombre de la misma el correspondiente talón por la cantidad de 764'40 ptas., que es la suma que resta pendiente de la cuota fijada, y cargándose dicha cantidad de 6,500 ptas. en la cuenta que el Ayuntamiento acredita del agente ejecutivo señor Palau, anulándose el talón n.º 1189 de cargo 31 de octubre de 1933, en atención a todo lo expuesto.

ESTADÍSTICA

Efectuar diversas inclusiones y altas en el padrón de habitantes vigente.

— Poner a disposición de la Mayordomía Municipal la cantidad de 2,160 ptas., que se considera necesaria para cubrir los gastos por el servicio de limpieza del Instituto Municipal de Estadística, y que ha de servir para pagar los jornales a las mujeres encargadas del mismo, así como para la gratificación a los porteros de la casa donde está situado dicho Instituto, durante el cuarto trimestre del año en curso, cantidad que se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

ABASTOS Y TRANSPORTES

MERCADOS Y COMERCIOS

Autorizar a Aquilino Herráez para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle

del Conde del Asalto, n.º 106, durante la temporada actual, sujetándose a todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y a las que en lo sucesivo pudieran acordarse.

— Por no ajustarse a las condiciones reglamentarias vigentes, desestimar la instancia de Adela Arcalís, solicitando ampliar su establecimiento de bar y charcutería de la calle de San Pablo, n.º 78, en una tienda contigua a dicho local.

CIRCULACIÓN

De conformidad con el informe de la Jefatura de la Guardia Urbana, en el cual se hace constar que es de imprescindible necesidad suministrar calzado al personal de la Guardia Urbana, convocar concurso para la adquisición de seiscientos cincuenta pares de botas negras reglamentarias, con destino al mencionado personal, y que se someta a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de referencia, en cuyo momento será afectada la consignación correspondiente, del importe a que ascienda la referida adjudicación.

RECONSTRUCCIÓN

Para continuar los trabajos de reparación de desperfectos, tapado de bocas de refugio, retirada de tierras y desescombro y adecentamiento de vías públicas que viene realizando por administración directa el Ayuntamiento, en méritos de lo acordado en Consistorio de 23 de febrero último, habilitar un nuevo crédito de 1.000,000 de pesetas, con cargo a la part. 423a del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y como gasto extraordinario de guerra.

— Realizar por administración las obras de reparación y consolidación de los edificios contiguos al Claustro de San Pablo del Campo, bajo el presupuesto de 15,000 ptas., que se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y como gasto extraordinario de guerra.

— Realizar por administración las obras de reparación de la claraboya central de la Comisaría de Beneficencia, bajo el presupuesto de 763'90 ptas., que se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y como gasto extraordinario de guerra.

— Como complemento del acuerdo de 14 de mayo último, disponiendo el pago de una gratificación equivalente al 50 por 100 de los salarios devengados por los obreros de la extinguida Brigada de Defensa Pasiva que voluntariamente prestaron servicio al Ayuntamiento desde el 26 de enero al 11 de febrero del corriente año, aprobar la relación complementaria de los obreros ocupados en dicho servicio y que no figuraban en la primeramente formulada, abo-

niándose a los mismos la cantidad, en junto, de 293 pesetas, con cargo a la part. 243a del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y como gasto extraordinario de guerra.

OBRAS PÚBLICAS

Situar en Mayordomía, a disposición del ingeniero jefe de la Agrupación de Vialidad, en concepto de gastos a justificar, la cantidad de 500 ptas., para proceder al arreglo de la máquina multicopista marca «Gestetner», que se utiliza en las oficinas de su cargo, y atender a la limpieza y adquisición de materiales para la misma, aplicándose el gasto a la part. 143 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Designar, para la adquisición de materiales destinados a la Brigada de Conservación de Edificios Municipales en la forma acostumbrada, la cantidad de 10,000 ptas., con cargo a la part. 199 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Situar, para atender al servicio de conservación de las instalaciones eléctricas de alumbrado, fuerza, calefacción y ventilación de las dependencias municipales, en Mayordomía, en concepto de inversión a justificar, y a disposición del jefe de los Talleres Municipales, la cantidad de 10,000 ptas., que se aplicará a la part. 93b del vigente Presupuesto.

— Mediante la exención de los trámites de subasta y concurso por considerar las obras que se proponen como comprendidas en el apartado tercero del art. 125 de la vigente Ley Municipal, y en vista del expediente sumario instruido con arreglo al art. 126 de la propia Ley, proceder por concierto directo a ejecutar las obras de terminación de la cloaca en la calle de Caponata, entre las de Bonaplata y Fleca, que fueron comenzadas durante el período rojo, destinándose a dicho fin la cantidad de 27,277'35 ptas., que se aplicará a la part. 71 del Presupuesto de Ensanche de 1936, habilitado para 1939.

— Proceder, por la cantidad de 997'48 ptas., que se aplicará a la part. 93b del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, a la instalación de dos estufas a gas y una estufa de carbón o leña en las dependencias de la Tenencia de Alcaldía del Distrito I.

— De conformidad con lo interesado por el jefe del Servicio de Aguas y por la cantidad de 2,316'75 pesetas, con cargo a la part. 181 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, se proceda al cambio de las cañerías distribuidoras de agua del Mercado de la Sagrera, debido al deplorable estado en que se encuentran las actuales por sus muchos años de servicio.

— Disponer que la cantidad de 500 ptas., puesta a disposición del oficial de Mayordomía Alejandro Rosell, por acuerdo de 19 de julio último y con carácter de gastos a justificar, para la adquisición de pequeño material y de urgencia para atenciones del

Cuerpo de Bomberos, se amplíe a 1,500 ptas., necesarias para los indicados efectos, aplicándose con cargo a la part. 87 del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio.

— Poner a disposición del oficial de Mayordomía Alejandro Rosell, con carácter de gastos a justificar, la cantidad de 2,500 ptas. para la adquisición a la casa Acumuladores Slem-Triox, y con destino al Servicio de Extinción de Incendios, de seis baterías de 12 voltios, 90 A.H., al precio de 263'50 ptas. una; y tres baterías de 6 voltios, noventa A.H., al de 114'75 ptas., deducido el 15 por 100 de descuento; así como la reparación, por la cantidad de 574'75 ptas., de las baterías de los vehículos del referido Servicio, que se hallan en mal estado; aplicándose el gasto de referencia con cargo a la part. 87 del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio.

SERVICIOS PÚBLICOS

A tenor de la base 28 del contrato concertado entre el Ayuntamiento y la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., y la Compañía Anónima Electricista Catalana, para la prestación de los servicios de alumbrado público por electricidad y suministro de este fluido, para las dependencias del Ayuntamiento y otros servicios a su cargo dentro del término municipal, se manifieste a las citadas sociedades que el Ayuntamiento dará por terminado dicho contrato el 31 de diciembre de 1939, interesándose de las mismas el acuse de recibo a la notificación de este acuerdo, que surtirá los efectos de aviso en relación con la cláusula indicada.

— A tenor de la base 27 del contrato concertado entre el Ayuntamiento y las compañías Catalana de Gas y Electricidad, S. A., y la Propagadora del Gas, S. A., para el suministro de fluido a todos los aparatos de alumbrado público por gas instalados y que se instalen durante la vigencia del contrato, suministro de gas a las dependencias y otros servicios municipales y la prestación de alumbrado público y conservación del material propiedad de esta Corporación municipal, se manifieste a las citadas sociedades que el Ayuntamiento dará por terminado dicho contrato el 31 de diciembre de 1939, interesándose de las mismas el acuse de recibo a la notificación de este acuerdo, que surtirá los efectos de aviso en relación con la cláusula indicada.

— Resultando que en 14 de mayo de 1934, el Ayuntamiento Pleno aprobó unas bases para un contrato adicional al concertado con la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., y La Electricista Catalana, de 20 de agosto de 1934, para la prestación de los servicios de alumbrado público por electricidad y suministro de fluido dentro del término municipal, cuyas bases tenían por objeto, como se indica, concertar otro con dicho carácter de adicional con

la propia Compañía Barcelonesa de Electricidad, sociedad anónima, y La Cooperativa de Flúido Eléctrico, para el suministro de corriente dentro del recinto de la Exposición de Montjuich, y resultando, asimismo, que no llegó a formalizarse la correspondiente escritura, por haberse producido el Glorioso Movimiento, manifestar a dichas empresas que, por ser las citadas bases para un contrato adicional al que se denuncia en esta fecha, han de seguir la suerte del contrato principal.

ENSANCHE

Convocar por la Alcaldía, dentro del término de ocho días, a contar del siguiente al de la aprobación de esta propuesta, al perito municipal Ignacio M.^a Colomer y al del propietario Francisco Ferriol Carreras, a fin de celebrar una reunión para intentar una avenencia respecto a la expropiación de la finca n.º 4 de la calle de Milton, afectada por la apertura de la Vía Augusta, en su cruce con la plaza de Gala Placidia.

— Convocar por la Alcaldía, dentro del término de ocho días, a contar del siguiente al de la aprobación de esta propuesta, al perito municipal Ignacio María Colomer y al que lo es de los propietarios Francisco Ferriol Carreras, a fin de celebrar una reunión para intentar una avenencia respecto a la expropiación de parte de la finca n.º 19 de la plaza de la Libertad, afectada por la apertura de la vía Augusta, en su cruce con la plaza de Gala Placidia.

— Convocar por la Alcaldía, dentro del término de ocho días, a contar del siguiente al de la aprobación de esta propuesta, al perito municipal Ignacio M.^a Colomer y al que lo es del propietario, Francisco Ferriol Carreras, a fin de celebrar una reunión para intentar una avenencia respecto a la expropiación de la parte de la finca n.º 18 de la plaza de la Libertad, afectada por la apertura de la vía Augusta, en su cruce con la plaza de Gala Placidia.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que, al objeto de poder facilitar al Estado aquellos locales que requiere para escuelas públicas de Barcelona, y de conformidad con la orientación del inspector jefe de Primera Enseñanza y de los informes verbales de la Oficina de Enseñanza Primaria y Complementaria y del arquitecto jefe del Servicio de Edificios Escolares, se acuerde proceder, con la superiora de la Congregación de las Arrepentidas, sor Misericordia del Sagrado Corazón de Jesús, al oportuno contrato de arrendamiento del local que linda con las calles de Aragón, Viladomat y Borrell, y el jardín anexo, por

la cantidad anual de 24,000 ptas., abonada por trimestres anticipados, desde el día 1.º del corriente mes de septiembre, de conformidad con las demás condiciones que se establecen en el contrato, y que se faculte a la Alcaldía para la gestión conducente a la firma de dicho contrato, y abonar el total del alquiler con cargo a la part. 321 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, mediante la aprobación, en su día, de las oportunas transferencias, según informe de la Intervención Municipal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios, interesando que, de conformidad con lo solicitado por la Hermandad de Cautivos por España, se acuerda eximir del pago de los derechos de enterramiento y de los de concesión temporal comprendidos en la Ordenanza fiscal n.º 9, Cementerios, a las operaciones de inhumación definitiva a los distintos Cementerios de esta ciudad, de los restos de los patriotas que fueron asesinados en el Collell, víctimas de la barbarie roja, caídos por Dios y por España, cuyo traslado a esta ciudad se efectuará oportunamente, todo ello teniendo en cuenta que la Ley de 16 de mayo de 1939 faculta a los Ayuntamientos para dispensar o reducir tales exacciones municipales, y que se someta el presente acuerdo a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por ser asunto de su competencia.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que, al objeto de contribuir a dar mayor realce a las fiestas mayores de Barcelona, se ceda la Banda Municipal para que pueda dar sus acostumbrados conciertos en las siguientes barriadas: día 13 de septiembre, en San Gervasio; día 16, en Horta; día 23, en la plaza de San Jaime; día 28, en la Barceloneta; día 4 de octubre, en Sarriá, y día 12 de dicho mes, en Sans. (Fué aprobada con la adición de que la Banda dará un concierto en la barriada de San Andrés el día 30 de noviembre.)

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que se nombren oficiales primeros interinos de los Negociados de Solares, Patrimonio Municipal y Plusvalía, a don Jaime Biosca Cancio, don José M.^a Montañá Mir y don Teodoro Sardá Miret, respectivamente; oficiales segundos liquidadores de Plusvalía, a don Tomás Roig Llop y don Francisco de A. Triana Prats, y oficial tercero del Negociado de Patrimonio Municipal, a don Juan Sagristá Masferrer.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, en uso de la facultad conferida a la Comisión Municipal Permanente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de agosto próximo pasado, se acuerde conceder una patente de afilador en la vía pública a Antonino Lama Cid, que no pudo concurrir a la subasta celebrada al efecto para la concesión de las patentes correspondientes al año 1939, previstas en las Ordenanzas fiscales y adjudicadas ya en su tota-

lidad, por estar sirviendo en la fecha de la misma en las filas del Ejército Nacional.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, proponiendo que se someta al Ayuntamiento Pleno, en su próxima sesión, el correspondiente acuerdo, aprobando definitivamente los proyectos de transferencias, incoados por la Comisión Municipal Permanente en 16 y 22 de agosto próximo pasado, entre diversas partidas del Presupuesto ordinario de gastos del Interior de 1936, habilitado para 1939, si en la fecha de celebración de dicho Pleno, una vez finido el plazo de exposición al público reglamentario, no se ha presentado ninguna reclamación contra dichos proyectos; y teniendo en cuenta, en su aprobación definitiva, lo comunicado por la Intervención Municipal sobre el correspondiente a la primera de las citadas fechas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, interesando que la Comisión Municipal Permanente delegue en el Teniente de Alcalde ponente de Obras Públicas sus facultades para resolver todo cuanto se refiere a suspensión de obras particulares y al levantamiento de dicha suspensión; que tanto la suspensión provisional que ordene el Servicio Técnico de Edificación Particular como la ratificación que acuerde, en virtud de la precedente delegación, el Teniente de Alcalde ponente de Obras Públicas, se comunique también al Teniente de Alcalde del distrito en que radica la obra, para que éste pueda tomar las medidas que estime necesarias, a fin de asegurar, con el máximo rigor, su exacto cumplimiento, haciendo uso para ello, si fuere preciso, de todos los medios inherentes a su autoridad.

Asuntos reglamentarios resueltos

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 16 de junio de 1939, Año de la Victoria, con respecto al despacho de asuntos de carácter reglamentario, han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

Del 10 al 16 de agosto de 1939

GOBERNACIÓN

CEMENTERIOS

Otorgar la concesión de los siguientes nuevos títulos:

A Teresa Escudé García, del columbario B, de clase séptima bis, n.º 389 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del Sudoeste.

A la Comunidad del Monasterio de Santa María de Jerusalén, de los nichos de piso primero, con osario, n.º 193 y 201 de la isla tercera, departamento primero del Cementerio del Este.

A la Comunidad de Padres Agustinos, de los nichos de piso primero, con osario, n.º 552, 553, 564, 565, 577, 576, 588, 589, 600, 601, 637 y 649, todos ellos del departamento tercero del Cementerio de Las Corts.

A la Comunidad de Religiosas Siervas de Jesús, del columbario B, de clase quinta, con osario, n.º 9433 de la vía de San Jaime, agrupación novena del Cementerio del Sudoeste.

A Salvador Durán Sindreu, del columbario B,

de clase quinta, con osario, n.º 2114 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del Cementerio del Sudoeste.

A José M.ª Catasús Roca, del cipo menor, de primera clase, n.º 57 de la vía de San José, agrupación segunda del Cementerio del Sudoeste.

A Benito Martí Pascuals, del hipogeo trapezoidal, de clase sexta, n.º 521 de la vía de San José, agrupación segunda del Cementerio del Sudoeste.

— Conceder a Jaime Peyrí Rocamora el derecho funerario del solar n.º 93 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del Sudoeste.

ABASTOS

MERCADOS Y COMERCIOS

Conceder los siguientes permisos de apertura de establecimientos de lechería: A Teresa Pagés Durán, en la tienda de la casa n.º 321 de la calle de la Diputación; a Elisa Hennequín, en la n.º 32 de la de Viladomat; a María C. Camps Fábregas, en la n.º 200 de la de Padilla; a Enrique Ambrós Arqué, en la n.º 11 de la de Semoleras; a Pura Longueira García, en la n.º 64 de la de Bélgica; a Juan Doménech Gimeno, en la n.º 395 de la Travesera; a José Cardona Sardá, en la n.º 44 de la calle del Parlamento; a Juan Martí Estabanell, en la n.º 12 de la de la Paloma; a José Martínez Alcaide, en la n.º 86 de la del Sitio; a Joaquín Planas Año, en la n.º 64 de la de Cruz de Canteros; a Antonio Tuset Sarret, en la n.º 3 de la de Menéndez y Pelayo; a

Teresa Colomer Alvareda, en la n.º 253 de la de Córcega; a Antonio Rodríguez Gregorio, en la n.º 40 del pasaje Barnolas; a Indalecio Sáenz, en la número 236 de la calle de Casanova; a Carmen Barber Estivill, en la n.º 27 de la de Salvá; a José Abril Amat, en la n.º 9 de la de Asturias; a Josefa Campá, en la n.º 244 de la de Provenza, y a Antonia Farrero Bringué, en la n.º 4 de la de Ramalleras.

OBRAS PÚBLICAS

SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobar las relaciones y certificaciones valoradas que a continuación se expresan:

De los servicios de limpieza y riegos de las zonas de Interior, Rural, Domiciliaria y Parque de Montjuich, y revisión de precios del mes de junio último, efectuado por el Fomento de Obras y Construcciones, S. A., de importe 494,077'14 ptas.

De los trabajos de limpieza y riegos de la zona de

Ensanche, y revisión de precios de los mismos, durante el mes de junio último, de importe 437,606'95 pesetas, efectuados por el Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

De los trabajos de limpieza pública, domiciliaria y riegos (limpieza de patios, calles y aceras del Matadero General), durante el mes de junio último, de importe 1,019'49 ptas.

Del suministro de agua en la casa n.º 92 de la calle del Escorial, propiedad del Ayuntamiento, durante el mes de abril último, de los trabajos de reparación efectuados en los contadores de agua de las fuentes públicas de la zona de Interior desde el 27 de enero al 31 de marzo del corriente año, efectuado por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, sociedad anónima, de importe 71'40 y 638'35 pesetas.

Del consumo de agua en los mataderos públicos y del de edificios municipales, del 27 de enero al 31 de marzo del corriente año, efectuado por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 12,432'35 y 27,584'92 ptas.

Publicaciones y disposiciones oficiales

En los diarios oficiales que a continuación se relacionan han aparecido las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE. — Decreto ordenando la constitución de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 26. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que José M.ª Llorens Clariana solicita, por extravío, duplicado del título de su propiedad funeraria en el Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de José Clariana Segú.

DÍA 28. — Circular del Gobierno Civil, ordenando a los Ayuntamientos de la provincia para que procedan a una revisión de los expedientes de responsabilidades personales.

— Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad trasladando una orden comunicada del Ministerio del Interior autorizando a las Jefaturas Provinciales de Sanidad para suspender hasta ocho días en sus

haberes a los médicos de asistencia pública domiciliaria que no comuniquen los casos de invasiones de enfermedades infecciosas.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que Joaquín M.ª Nadal Ferrer solicita un duplicado del título extraviado del nicho del Cementerio del Sudoeste, librado a su nombre.

DÍA 29. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, haciendo público que los proyectos de transferencias entre diversas partidas del Presupuesto ordinario de gastos del Interior de 1936, habilitado para 1939, estarán de manifiesto durante el plazo de quince días.

DÍA 31. — Orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando al jefe del Servicio Nacional de Sanidad para delegar a los jefes provinciales de Sanidad la facultad de ordenar la práctica de nuevas diligencias y de proponer acuerdo en las informaciones de depuración de médicos, farmacéuticos, practicantes y matronas titulares.

— Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical implantando la libreta para la investigación de ingresos, gastos y consumos en las familias españolas.

— Anuncio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ordenando que toda partida de pescado que circule con destino a los mercados de Barcelona, o desde esta plaza a otros pue-

blos de la provincia, deberá necesariamente ir provista del albarán del Mercado Central de Pescado.

DÍA 1.º DE SEPTIEMBRE. — Citación de la Sección de Recluta del distrito VI para que Antonio Gomis Aymá se presente para declarar en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor de su hermano José M.ª

DÍA 2. — Reproducción del Decreto de 10 de julio de 1939 de la Jefatura del Estado, acordando la extinción de la Jefatura de Fuerzas y Servicios de ocupación de Barcelona.

— Circular del Servicio Nacional de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, sobre acuerdos municipales sujetos a referéndum y a otras autorizaciones.

DÍA 4. — Anuncio convocando concurso-oposición para la previsión de cien plazas de individuos de la Guardia Urbana, de las que se reservan treinta para el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

— Anuncio exponiendo al público, en la Sección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el proyecto de modificación de líneas en la Riera Blanca (calle n.º 3), desde la calle de Sans a la del Pintor Pahissa.

— Anuncio significando que Dolores Torras Vergé solicita un duplicado del título de un columbario del Cementerio del Sudoeste, librado a su nombre.

DÍA 6. — Orden de la Administración Central del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1939 aclarando la de 20 de diciembre de 1938, relativa a exención del arbitrio sobre carnes frescas y saladas para los sebos destinados a primeras materias de los productos de la industria, en el sentido de que tal exención se refiere al sebo dedicado a primera materia de productos exentos.

DÍAS 6, 7 Y 8. — Circular del Gobierno Civil, concebida en los siguientes términos:

«No obstante las exhortaciones y facilidades publicadas por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para que desapareciesen de los edificios y servicios públicos y privados, así como de las entidades que de cualquier modo se relacionen con el público, toda especie de inscripciones no redactadas en el idioma nacional, y a pesar de la conminación de sanciones que oportunamente se hizo conocer, es patente que restan aún visibles excepciones concebibles más bien como efecto de negligencia, que de absurda rebeldía.

Pero como dicha orden ha de ser cumplimentada, y Barcelona y su provincia han de ofrecer a sus residentes y visitantes nacionales y extranjeros el aspecto de una tierra tan íntegramente española como lo fué en los tiempos de su más gloriosa tradición, en que los Monarcas, inmortales fundadores del Imperio Español, se complacían en residir en esta urbe como en su propia sede, he dispuesto conceder un plazo, que terminará el día 15 del corriente mes de septiembre, para que desaparezcan los restos que

queden de inscripciones rojo-separatistas y sean substituídas por textos correctamente redactados en el idioma nacional, los que todavía aparezcan en cualquiera otra lengua, en fachadas, muestras comerciales, documentación utilizada en la relación con el público, inscripciones y rótulos, así como toda clase de escritos, anuncios y documentos de entidades públicas y privadas, asociaciones y fundaciones de cualquier especie, y, desde luego, los que pertenezcan a servicios públicos sin excepción, así en la capital como en la provincia.

Queda autorizado el uso de anagramas en que se abrevie la denominación de sociedades autorizadas legalmente, así como nombres comerciales autorizados, y denominaciones de marcas registradas, según la legislación nacional y la internacional; pero en este caso no se permitirá el uso escueto y aislado del anagrama, nombre o marca, sino que deberán ir acompañados de algunas palabras explicativas precisamente en el idioma nacional. No se permitirá tapar simplemente los rótulos o inscripciones no redactadas en dicho idioma, ni se aceptarán efugios ni excusas de ninguna clase. Las entidades que demostrasen, con documentación, haber intentado oportuna aunque infructuosamente, por escasez de papel, la substitución de sus documentos y papeles impresos no redactados en el idioma nacional, podrán imprimir el reverso o páginas libres, cruzando el texto no español con la frase «[Arriba España!», que se imprimirá en tinta roja y gruesos caracteres, sin perjuicio de substituir con toda urgencia tales impresos.

A partir del día 16 inclusive, los contraventores de esta orden pagarán de 100 a 1.000 ptas. diarias, según su posición económica, participando en un 25 por 100 del importe de las multas en firme, los denunciadores de casos justificados, quienes deberán dirigirse a la Jefatura Superior de Policía y puestos de la Guardia civil y provincia, respectivamente, así como al Gobierno Civil.»

DÍA 7. — Circular del excelentísimo señor Gobernador civil concebida en los siguientes términos:

«Constituído en Madrid el Archivo Histórico-militar que comienza su actuación con la recogida de documentos de la pasada guerra española, del lado Nacional y del rojo, para el estudio histórico de ella, y designado delegado de dicho Archivo, para la recogida, ordenación y remisión de documentos existentes en Cataluña, el Coronel de E. M. don Nicolás Benavides Moro, que tiene sus oficinas en la vía Layetana, n.º 30, 4.º, F, de esta ciudad, interesa de los señores Alcaldes de la provincia que, si por las vicisitudes de la guerra tuvieran documentos relativos a ella de ambos bandos en pugna, o supieran donde los haya, lo comuniquen con la posible urgencia al citado Coronel, a fin de que éste disponga su recogida y transporte. A los efectos citados, interés también toda clase de publicaciones periódicas, impresos de propaganda, libros que se

refieran a la guerra o traten de materias militares, editados durante ella y cuantos elementos puedan servir de información al fin mencionado.

— Espero de los señores Alcaldes la máxima diligencia y celo en el cumplimiento de este servicio por la finalidad patriótica a que aspira, enviando cuantos documentos y datos puedan allegar a la dirección anteriormente indicada.»

— Circular del jefe provincial de Estadística, en la cual se significa que, terminado el plazo en que los señores Alcaldes han debido presentar en esta Sección el padrón de habitantes recientemente rectificado, y siendo varios los que aun no han cumplido este servicio, espera que los que se encuentren en tal caso lo cumplan inmediatamente antes de dar lugar a medidas coercitivas.

— Edicto de la Sección de Recluta del distrito VIII, relacionado con el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor de José M.^o Comas Crusat, por ignorado paradero de su hermano Francisco Comas Crusat.

— Edicto por el que se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto, en la Sección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, el nuevo proyecto de modificación de líneas de la avenida de Martínez Anido, entre el pasaje de Aloy y la calle del Guinardó.

DÍA 8. — Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas los días 4 y 12 de abril y parte de la del 18 del mismo mes.

DÍA 9. — Anuncio significando que el Ayuntamiento ha incoado expediente para declarar sobrante de vía pública y vacante de paso de agua el trayecto del Torrente de Mariné, comprendido en la manzana formada por las calles de Cerdeña, Providencia, Pablo Alsina y Sabino de Arana.

— Anuncio haciendo público que José y Magdalena Casas Cebriá han solicitado la adquisición de una parcela procedente del llamado Torrente de Mariné.

— Anuncio manifestando que este Ayuntamiento ha incoado expediente para declarar sobrante de vía pública y vacante de paso de agua el trayecto del Torrente de Xiro, entre las calles de Reig y Bonet y Encarnación.

— Anuncio manifestando que la Empresa Batlló y Compañía ha solicitado la adquisición de una parcela procedente del Torrente de Xiro.

— Anuncio significando que, durante el plazo de veinte días se hallará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de las Casas Consistoriales el proyecto de modificación de líneas del Plano de Reforma en el sector comprendido por las calles de Durán y Bas, Ripoll, Bou de la Plaza Nueva y Archs.

— Termina la publicación de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados en la sesión del 18 de abril, y publica los tomados en la sesión del día 25 del mismo mes y parte de la del 4 de mayo del corriente año.

— Anuncios manifestando que Carolina Rocafort Ginescá, Manuel Camps Miquel y Teresa Aubiá Prim, han solicitado un duplicado de títulos de propiedades funerarias de su propiedad, que se han extraviado.

DÍAS 11 Y 12. — Continúa la publicación del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de mayo.

DÍA 13. — Anuncio por el que se manifiesta que José Mestres Tintorer solicita un duplicado del título extraviado de una propiedad funeraria del Cementerio del Sudoeste.

DÍA 14. — Orden del Ministerio de Industria y Comercio disponiendo quede en régimen de libertad de movilización y sin sujeción a racionamiento el mercado interior de la patata.

— Circular de la Dirección General de Sanidad sobre caducidad de autorizaciones para llevar a cabo las prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización.

— Publica los precios máximos fijados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para diversos artículos.

— Termina la publicación del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de mayo último.

DÍA 15. — Decreto de 1.^o de septiembre de 1939, del Ministerio del Ejército, ordenando la constitución de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona.

— Publica la Ordenanza para la instalación de hornos de cocer pan y venta de este artículo en Barcelona, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 29 de agosto último.

— Publica el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día 9 de mayo último, y comienza la inserción de los adoptados en la sesión del 16 del mismo mes.

DÍA 16. — Anuncio significando que Agustín Capell Munt, concesionario del quiosco de periódicos sito en la calle del Marqués del Duero, frente al número 194, solicita un duplicado del resguardo del depósito que tiene constituido.

— Termina la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día 16 de mayo, y comienza la publicación de los tomados en la del día 23 del mismo mes por la indicada Comisión.